



Secretaría General de la Gobernación  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

### PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**
- VICE-GOBERNADOR  
**Sr. José Emilio Neder**
- JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**
- SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
**Dra. Matilde O'Mill**

### MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.  
CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**
- MINISTRO DE PRODUCCION  
RECURSOS NATURALES,  
FORESTACION Y TIERRAS  
**Dr. Miguel Mandrille**
- MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**Arq. Daniel Agustín Brué**
- MINISTRO DE AGUA  
Y MEDIO AMBIENTE  
**Arq. Argentino Cambrini**
- MINISTRO DE GOBIERNO  
**Dr. Marcelo Barbur**
- MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**
- MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**
- MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**
- MINISTRO DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
**Dr. Ricardo Daniel Daives**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI  
Número 21.434  
Viernes 05 de Julio de 2019  
Edición de 22 Páginas

### RECAUDACION

#### Julio / 2019

01al 03	\$	14.095.-
04	\$	9.895.-
Total	\$	23.990.-

### HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

### DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722

### E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

### PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
establecida por Decreto N° 2526/18  
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el  
Boletín Oficial serán tenidos como  
auténticos y obligatorios por el solo  
efecto de su publicación.  
**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

### DECRETO-2019-691-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 19 de Junio de 2019

Referencia: Expte N° 453-01-2019  
Adquisición equipamiento electrónico p/red Fibra Óptica

VISTO; la integración del Data Center de la Provincia con los 12 Organismos que cuentan actualmente con la conexión de Fibra Óptica metropolitana y la conexión con la SAPEM para el uso de la Fibra Óptica Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del programa de modernización del Estado Provincial, la vigencia de la Ley N° 7253, y la conexión de los diversos organismos Provinciales con el Data Center de la Provincia a través de la red de fibra óptica mencionada que permita acceder de forma segura al ecosistema del GDE y a los servicios de telefonía IP con los que cuenta el citado Data Center, resulta necesario adquirir el equipamiento electrónico de conexión a dicha red.-

Que el Ingeniero de la Dirección General de Informática de la Provincia a fojas 01 solicita que el equipamiento a adquirir corresponda todo a la misma marca, contando los mismos con el soporte directo de su proveedor.-

Que a estos efectos recomienda los fabricados por la marca DELL en atención a la trayectoria de implementación en este tipo de soluciones tecnológicas.-

Que solicitado presupuestos a diferentes firmas comerciales, partners certificados por DELL, todos proveedores de equipamiento "Enterprise", se destaca la propuesta realizada por la empresa EXCELCOM S.A.", CUIT N°30692381781, con vasta experiencia en diversas tecnologías y soluciones, no solo por conveniencia al erario Provincial por su menor costo, sino también por el soporte técnico directo de la marca y la transferencia de conocimientos pertinentes para soluciones una vez instalados los componentes e implementado el sistema de conexión.-

Que han tomado debida intervención en el expediente de referencia, Asesoría Legal de Secretaría General de la Gobernación, Tribunal de Cuentas de la Provincia, como así también Fiscalía de Estado, considerando correcto encuadrar la presente contratación en los extremos fácticos contemplados en los Inc. a) y b) del artículo 31 de Ley N° 7253, ante la escasez de oferentes que provean la marca requerida y la marcada

exclusividad y especificidad técnica de los mismos.-

Por ello,  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a Secretaría General de la Gobernación, a realizar Contratación Directa con la firma "EXCELCOM S.A.", CUIT N°30692381781, para la provisión de electrónica de red necesaria de conformidad a lo expresado en el considerando del presente, por la suma total de \$ 30.328.432,56 (Pesos Treinta Millones Trescientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con Cincuenta y Seis Centavos), en atención a lo expuesto en los considerandos del presente, y cuyo gasto será imputado en la Jur. 20 Prog. 01-00-00-01 - Part. 436.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dra. Matilde O'Mill**

### DECRETO-2019-692-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 19 de Junio 2019

Referencia: Expediente N° 560-01-2019  
Designa Dir. Gral de Administración.-

VISTO, Que se encuentra vacante el cargo de Director General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que a efecto de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas asignadas a esa Dirección General y asegurar su pleno funcionamiento, se torna necesario dictar el presente acto administrativo que dé cobertura al cargo mencionado.-

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidos por artículo 160° inc. 15 de la Constitución Provincial,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE en el cargo de Director General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación (Agrup.01 - Tramo 0 - Cargo 127), al C.P. Maximiliano José CAMPOS, DNI N° 30.739.348, atento a los motivos expuestos precedentemente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dé se al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dra. Matilde O'Mill**

### DECRETO-2019-693-E-GDESDE- SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 19 de Junio de 2019

Referencia: EX P T E  
2167-27-2019-MODIFICACION  
PRESUPUESTARIA-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2167-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Refacción del Edificio del Centro Cultural del Bicentenario - Departamento Capital", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo citado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Arq. Daniel Agustín Brué**

**DECRETO-2019-695-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 19 de Junio de 2019

Referencia: Expte N° 7247-39-2018 adj. LOBRUNO ESTRUCTURAS- OBRAS DE NEXO TORRES DEL RIO I

VISTO, el Expediente N° 7247 - Código 39 - Año 2018 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 3185 de fecha 03/12/2018; y CONSIDERANDO,

Que por dicho acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo el Llamado a Licitación Pública y Escrita N° 243/2018 correspondiente a la Obra: "PROYECTO N° 636184 - OBRAS DE NEXO PARA BARRIO TORRES DEL RIO I - CIUDAD DE LA BANDA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 86.431.833,02 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura del Sobre N° 01 se realizó el 29 de Enero de 2019 con la presencia de representantes de Escribana de Gobierno, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas y del Organismo con el siguiente resultado:

- Primer Proponente: J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. Carpeta I- (Certificados, Constancia y Requisitos Legales y Empresariales). La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. La comisión realiza observaciones otorgando un plazo de 3 (tres) días hábiles para su cumplimiento. Presenta como garantía de mantenimiento

de la oferta Seguro de Caucción de la firma Evolución Seguros, bajo el N°301.364. Cumple con el Sellado de Ley.

- Segundo Proponente: LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. Carpeta I - (Certificados, Constancia y Requisitos Legales y Empresariales). La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. La comisión realiza observaciones, otorgando un plazo de 3 (tres) días hábiles para su presentación. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caucción de la firma Cauciones Seguros, bajo el N°1.126.349. Cumple con el Sellado de Ley.

Que el acto de apertura del Sobre N° 02 se realizó el 28 de febrero de 2019 con la presencia de representantes de Escribana de Gobierno, Tribunal de Cuentas de la

Provincia y del Organismo con el siguiente resultado:

- Primer Proponente: J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. Cotiza por un monto total de \$ 97.519.684,60; lo que representa un 12,82% en mas con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el Sellado de Ley.

- Segundo Proponente: LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. Cotiza por un monto total de \$ 94.209.645,59; lo que representa un 9% en mas con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el Sellado de Ley.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.1163/1167 estima conveniente preadjudicar la Licitación Pública N°243/2018 de la obra de que se trata a la firma LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A., por un monto total de contratación de \$94.209.645,59 (pesos noventa y cuatro millones doscientos nueve mil seiscientos cuarenta y cinco con cincuenta y nueve centavos); lo que representa un 9% en mas con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene por Dictamen N°131 de fecha 13/05/2019, estimando correspondiente la prosecución del tramite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°1135 de fecha 27/05/2019.

Por ello,  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°243/2018 para la Obra: "PROYECTO N°636184 - OBRAS DE NEXO PARA BARRIO TORRES DEL RIO I - CIUDAD DE LA BANDA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A., por un monto total de contratación de \$94.209.645,59 (pesos noventa y cuatro millones doscientos nueve mil seiscientos cuarenta y cinco con cincuenta y nueve centavos); lo que representa un 9% en mas con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Pyto.02 - A/O 55 - Part.421 - Obras de Nexo e Infraestructura - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 4°: El presente decreto deberá ser refrendado también por el Sr.

Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Arq. Daniel Agustín Brué**

**DECRETO-2019-698-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 19 de Junio de 2019

Referencia: Expte. N°1501-60-2019 Ampliación Convenio con C. A. Central Córdoba

VISTO: el Expediente N° 1501-60-2019, del Registro de la Subsecretaría de Prensa y Difusión, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete y; CONSIDERANDO:

Que a través del citado cuerpo administrativo, se gestiona una ampliación del convenio de publicidad, por el término de 60 días, entre el Gobierno de la Provincia, representado por el Sr. Subsecretario de Prensa y Difusión y el Club Atlético Central Córdoba, entidad representada por sus autoridades, por un período comprendido entre el 01 Junio al 31 de Julio de 2019, período en el cual que continua participando en el

Torneo Nacional B, organizado por la AFA - Asociación del Fútbol Argentino; Que en relación a ello resulta preciso hacer mención a los elementos, técnicos, financieros y legales acreditados en la presente gestión (formulario 1 debidamente rubricados por las autoridades competentes, afectación preventiva, documentación del club certificada);

Que por intermedio de este acto el Gobierno de la Provincia ratifica el constante apoyo a las instituciones deportivas de la provincia que participan en competencias nacionales e internacionales;

Que por tratarse de una contratación de publicidad oficial, la erogación en cuestión deberá ser encuadrada en las prescripciones de la Ley 7253, modificada por el Art. 5° de la Ley 7267, que incorpora al Artículo 31 el inciso v), y ante las razones expuestas precedentemente ameritan la pertinente autorización y aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial, para la celebre de dicho convenio;

Por ello;  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- APROBAR, en todas sus partes el Convenio de Publicidad suscripto por el Sr. Subsecretario de

Prensa y Difusión, en representación del Gobierno de Santiago del Estero, con el Club Atlético Central Córdoba, y autorizar el pago conforme a lo establecido por la cláusula segunda del mencionado convenio cuyo texto pasa a formar parte integrante, como anexo del presente.-

ARTICULO 2°.- Afrontase las erogaciones emanadas de los dispuesto por el artículo precedente con disponibilidad presupuestarias de la Jurisdicción 10 - Programa 11 - Partida 361 - Publicidad y propaganda, con el presupuesto del año 2019.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO-2019-699-E-GDESDE-SSG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 19 de Junio de 2019

Referencia: Exp 4642-004-18  
Construible servicio mantenimiento de cámaras

VISTO, los Expedientes glosados Nros. 4.642, 4.643 y 4.644 Códigos 04 del Año 2018,

correspondientes al Registro de Jefatura de Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de los citados actos administrativos se gestiona el reconocimiento y pago de los servicios suministrados por la firma Constru-Cable S.R.L. de mantenimiento de cámaras del sistema de monitoreo urbano que realiza la Policía de la Provincia en ciudad Capital, La Banda, Termas de Río Hondo y Frías.

Que las facturas presentadas Nros. 0002-00000124, de pesos TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$331.550); 0002-00000123, de pesos DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000); 0002-00000122, de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 286.000); todas con fecha 03 de diciembre de 2018, corresponden a los meses de octubre y noviembre de citado año, situación sobre la cual emitieron opinión Delegación Contable de Contaduría General y Tesorería General, ambas de la Provincia.

Que frente a un hecho consumado corresponde aplicar lo dispuesto por las acordadas 09 y 14 de 2005 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, cabe aclarar que el proceso licitatorio para la adjudicación del mantenimiento de cámaras del sistema de monitoreo urbano se encuentra tramitándose mediante Expediente N° 4289-004-2017.

Por ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la gestión realizada por la Jefatura de Policía de la Provincia, referente al pago de las Factura Tipo "B" N°0002-00000124, Factura Tipo "B" N°0002-00000123 y Factura Tipo "B" N° 0002-00000122 todas de fecha 03 de diciembre de 2018, correspondientes a la firma comercial "Constru-Cable S.R.L.", en concepto de mantenimiento periódico de cámaras del sistema de monitoreo urbano (limpieza, capacitación del personal, reposición en caso de hurto, derecho de uso de la red de fibra óptica), por la suma total de Pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$877.500,00), con destino a las ciudades de Santiago del Estero, La Banda, Termas de Río Hondo y Frías, correspondiente los meses de OCTUBRE Y NOVIEMBRE de 2.018 respectivamente

ARTICULO 2°.- Dejase debidamente establecido que lo aprobado precedentemente será atendido con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 40 (Obligaciones a Cargo del Tesoro), Part. 299 "Otros bienes de consumo varios" - Gastos Corrientes.-

ARTICULO 3°.- Una vez concluido el trámite de pago, remítase las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de las acordadas 09 y 14 del 2005. A sus efectos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a los organismos competentes, a sus efectos

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Marcelo A. Barbur**

**DECRETO-2019-707-E-GDESDE-SSG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 19 de Junio de 2019

Referencia: Expte. N° 11121-33-19  
Renovación Convenio Fundación Nocka Munayki

VISTO: el Convenio Marco suscripto entre la MG. Natividad Nassif, en su carácter de Ministra de Salud de la Provincia, y la Fundación Nocka Munayki, representada por el Sr. Juan Javier Manzano, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene por finalidad la continuidad del Programa de Rehabilitación, Prevención bajo la modalidad ambulatoria e internación, y formación de Recursos Humanos en el ámbito de Adicciones, denominado CREASE;

Que sobre los argumentos que sustenta la continuidad de los convenios anteriores homologados por Decretos N° 154/2011, N° 496/2013 y N° 313/2015, prorrogado por Resolución Ministerial N° 412/2017 y Decreto N° 2.189/2017 y N° 1971/2018, adquiere singular atención y prioridad no cesar los servicios de rehabilitación que brinda la Fundación a las personas que cayeron en el flagelo de la toxico-dependencia, procediendo pertinente la homologación respectiva del Convenio Marco suscripto, facultando al Ministerio de Salud realizar todo trámite tendiente a cumplir con las obligaciones adquiridas por el Gobierno de la Provincia en dicho Convenio;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Homologase el Convenio Marco suscripto entre la Ministra de Salud, la MG. Natividad Nassif, y el Sr. Juan Javier Manzano en representación de la Fundación NOCKA MUNAYKI, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del Presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Facúltese al Ministerio de Salud de la Provincia a realizar todas las gestiones administrativas pertinente a efectos de cumplir con las pautas establecidas en el acuerdo suscripto.-

ARTICULO 3°: Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, facúltese al Ministerio de Economía a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo acordado en el Convenio Marco homologado por el presente Decreto.-

ARTICULO 4°: El presente acto administrativo será también refrendado por los Sres. Ministro de Salud y Ministro de Economía de la Provincia.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la partida JUR26-PRG01-SPRG00-PYOO-A/O01-PAR 517 Transferencias a otras Instituciones Cultura

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**  
**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2019-713-E-GDESDE-SSG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 25 de Junio de 2019

Referencia: EX P T E 444-01-2019-MODIFICACION PRESUPUESTARIA-BIENES DE USO  
VISTO: El Expediente N° 444-01-2019 y el Presupuesto General de la

Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Gobernación solicita en el Programa 12 - "Determinación de la Política Provincial y Conducción Superior", creación y asignación de crédito presupuestario de la Partida Parcial: 432 - "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación", financiada con Rentas Generales;

Que lo requerido, permitirá contar con crédito suficiente para la adquisición de vehículos automotores destinados al servicio de dicha Secretaria, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas específicas del Ministerio de Economía; Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO-2019-716-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 25 de Junio de 2019

Referencia: Expte 1172-78-2016 - Cesantía - Juan José Vera - Instituto Superior de Profesorado Provincial N° 7  
VISTO: el Expediente N° 1172-78-2016  
Asunto N° 43097/2016, elevado por el

Consejo General de Educación, mediante el cual se tramita Sumario Administrativo, "por abandono de Trabajo", al Profesor Juan José Vera con DNI 30.300.367, Catedrático Suplente del Instituto Superior de Profesorado Provincial N° 7, de la Ciudad de Quimilí - Dpto. Moreno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 obra Resolución N° 888 de fecha 20 de Octubre del año 2016 de la Dirección General del Nivel Superior, la cual DISPONE la realización de un sumario administrativo al Prof. Juan José Vera con DNI 30.300.367 Catedrático Suplente del Instituto Superior de Profesorado Provincial N° 7 de la Ciudad de Quimilí Dpto. Moreno por supuesto abandono de cargo desde el día 18/04/2016, a fin de dilucidar los hechos y deslindar responsabilidades; y DISPONE la suspensión de pago de haberes del Profesor a partir de la fecha 18/04/2016;

Que a fs. 26 el Tribunal de Disciplina del Consejo General de Educación informa que el Sr. Juan José Vera no posee antecedentes de sanción disciplinaria, ni instrucción de sumario administrativo que lo involucre;

Que a fs. 35 obra Acta de Declaración de Indagatoria del Señor Juan José Vera;

Que a fs. 109/110 se encuentra la Formulación de Cargos;

Que a fs. 117 obra Conclusión del Sumario e Índice;

Que a fs. 118/123 se adjunta Dictamen del Tribunal de Disciplina del CGE, de fecha 21/11/2017: DETERMINA que el profesor Juan José Vera, DNI 30.300.367, catedrático suplente del Instituto Superior del Profesorado Provincial N° 7 de la Ciudad de Quimilí, Dpto. Moreno, ha incurrido en Falta Grave probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Art. 4 a) del Estatuto Docente, Art. 8.4 y 10 de la Ley N°5198 y Art. 29 Inc. 3 de la Ley 2630, Estatuto Docente; y APLICA la sanción prevista en el Art. 28.2 Inc. "h" de la Ley 2630 del Estatuto Docente: CESANTIA, en las 8 horas por haber incurrido en abandono de cargo en el mencionado establecimiento, desde el 18/04/2016;

Que a fs. 130 Obra Resolución N° 613 emanada de la Dirección General de Nivel Superior, de fecha 06 de Abril del año 2018, donde se formaliza lo aconsejado por el Tribunal de Disciplina, la que fue Convalidada por Resolución N° 962 de fecha 28 de Agosto del año 2018 de Presidencia del Consejo General de Educación;

Que las actuaciones se han tramitado de conformidad a la normativa vigente, y respetando los derechos que asisten al

sumariado;

Que a fs. 155 obra Dictamen de la Fiscalía del Estado: Concluyendo: del análisis de las actuaciones surge que conforme a la actuación que le corresponde a esta Fiscalía del Estado, expuesta ut-supra se concluye por la validez de la investigación sumarial realizada, ya que se ha respetado el marco legal aplicable y cumplido con las reglas del debido proceso en cuanto a la producción y recepción de los elementos probatorios necesarios para dilucidar la cuestión llevada a consideración de la Instrucción, como así respetando el derecho de defensa de la agente sumariada. Por lo que se concluye que no hay objeción legal que formular, para el dictado del acto administrativo que corresponda, para la aplicación de la sanción de Cesantía en todos los cargos docentes que posea, atento a la gravedad que representa el incumplimiento de los deberes del personal docente impuesto en el Art. 4 de Estatuto Docente;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

1ro.- HOMOLÓGASE lo dispuesto en la Resolución N° 962 de fecha 28 de Agosto 2018, del Consejo General de Educación, que resuelve Convalidar en todas sus partes la Resolución N° 613 de fecha 06 de Abril del año 2018 producida por la Dirección General del Nivel Superior, la cual resuelve Determinar que el Sr. Juan José Vera con DNI 30.300.367, Catedrático Suplente del Instituto Superior de Profesorado Provincial N° 7, de la Ciudad de Quimilí Dpto. Moreno, ha incurrido en Falta Grave probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Art. 4to de la Ley 2630 del Estatuto Docente, Art. 8.4 y 10 de la Ley 5198 y Art. 29 Inc. 3 de la Ley 2630 del Estatuto Docente; y Aplicar la sanción prevista por Art. 28. 2 Inc. "h" de la Ley 2630 Estatuto Docente, "CESANTIA" en todos los cargos docentes que posea, atento a la gravedad que representa el incumplimiento de los deberes del personal docente impuesto en el Art. 4 de Estatuto Docente, en un todo y de acuerdo a los considerando;

2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Mariela Nassif**

**DECRETO-2019-718-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 25 de Junio de 2019

Referencia: Expte: 602-21-2018 - Obra:

Construcción de cercado perimetral en la Parcela 01-D- Mza. L del Parque Industrial La Isla"

VISTO:

El expediente de la referencia en el que obran antecedentes de la Licitación Pública y Escrita N° 07/2.018, realizada el día 24 de Abril de 2.019, por la Dirección General de Industria, para la ejecución de la Obra " Construcción de cercado perimetral en la parcela 01-D- Mza L del Parque Industrial La Isla" con un presupuesto oficial de \$564.060,44 (pesos quinientos sesenta y cuatro mil sesenta C/44/100); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto DCTO-2019-37-E-GDESDE-SGG del 28 de Marzo de 2019, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita mencionada en Visto, y se Autoriza a la Dirección General de Industria a realizar el llamado a la misma (fs.167/168); fijándose fecha de apertura e integrantes de las comisiones mediante Resolución Ministerial N° 0.168/19 (fs. 170/171).

Que, a fs. 183, la Comisión de Apertura de Sobres del presente acto licitatorio, designada al efecto, con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, del Honorable Tribunal de Cuentas y de la Dirección General de Rentas de la Provincia, procedió a la apertura de sobre de la Licitación Pública y Escrita N° 07/2018, realizada ejecución de la Obra " Construcción de cercado perimetral en la parcela 01-D Mza L del Parque Industrial La Isla"; con los siguientes resultados: "Apertura de Sobre N° 1", PRIMER Y ÚNICO PROPONENTE: " CERCO CONSTRUCCIONES S.A.", quien a criterio de la Comisión de Apertura en principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, no obstante lo cual realiza observaciones al presente tramite; las cuales se encuentran subsanadas a fs. 498/506.

Que, acto seguido, se procedió a la apertura del Sobre N° 2 del PRIMER Y ÚNICO PROPONENTE: "CERCO CONSTRUCCIONES S.A." quien cotiza el Renglón N° 1: por la suma de \$564.060,44 (pesos quinientos sesenta y cuatro mil sesenta C/44/100); coincidiendo con el presupuesto oficial. Que, obra a fs. 507, informe del Registro de Penas y Sanciones del Registro Único de Proveedores dependiente del Ministerio de Economía, donde se comunica que la firma oferente, CERCO CONSTRUCCIONES S.A., no registran ningún tipo de sanción o pena.

Que, a fs. 509/511, obra Acta de la Comisión de Preadjudicación de fecha

07/05/19, quien luego de evaluar la documentación, considera subsanadas las observaciones formuladas y sugiere preadjudicar a la firma CERCO CONSTRUCCIONES S.A. la Licitación Pública N° 07/2018 de conformidad a su cotización de: \$564.060,44 (pesos quinientos sesenta y cuatro mil sesenta C/44/100).

Que a fs. 517/518, el Tribunal de Cuentas de la Provincia ha tomado la intervención que le compete sugiriendo dar continuidad al trámite.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1166 del 31 de Mayo de 2019, concluye en que no existen reparos para continuar con el presente tramite, debiéndose dictar el respectivo acto administrativo adjudicándose la Obra a la Empresa CERCO CONSTRUCCIONES S.A. por un monto total de \$564.060,44 (pesos quinientos sesenta y cuatro mil sesenta C/44/100).

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- APRUEBASE las actuaciones celebradas en el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 07/2018, efectuada por la Dirección General de Industria, para la ejecución de la Obra "Construcción de cercado perimetral en la Parcela 01-D- Mza. L del Parque Industrial La Isla" con un presupuesto oficial de \$564.060,44 (pesos quinientos sesenta y cuatro mil sesenta C/44/100).-

Artículo 2do.- ADJUDICASE a la empresa CERCO CONSTRUCCIONES S.A. la Licitación Pública N° 07/2018 "Construcción de cercado perimetral en la Parcela 01-D- Mza. L del Parque Industrial La Isla", por la suma total de \$564.060,44 (pesos quinientos sesenta y cuatro mil sesenta C/44/100), con un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

Artículo 3ro.- El gasto que demande la presente Licitación se imputará a la Jurisdicción 13 - Programa 19 - Proy. 01 - Obra 70 - Partida 421 "Trabajos Públicos" la suma de \$550.000,00 y Jurisdicción 13 - Programa 19 - Proy. 01 - Obra 65 - Partida 421 "Trabajos públicos" la suma de \$14.060,44.-

Artículo 4to.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Miguel A. Mandrille**

**DECRETO-2019-719-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 25 de Junio de 2019

Referencia: E X P T E 12-18-2019-MODIFICACION

PRESUPUESTARIA-RECURSO AFECTADO

VISTO: El Expediente N° 12-18-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, solicita en el Programa 11 - "Promoción de la Actividad Agrícola y Ganadera en la Provincia", U.E.: Dirección General de Agricultura y Ganadería, expresión presupuestaria de fondos provenientes de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Recurso: "Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de Bosques Nativos";

Que lo peticionado, será afectado a la Partida Parcial 421 - "Trabajos Públicos", Proyecto 10 - "Programa Apícola", Obra 54 - "Plan de Conservación de los Bosques Nativos", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo solicitado, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Dr. Miguel A. Mandrille**

**DECRETO-2019-720-E-GDESDE-  
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 25 de Junio de 2019

Referencia: Expte N° 188/130/2019 Anticipo de Fondos para Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019.-

VISTO: El expediente N° 188- Código 130-Año 2019, iniciado por la Subsecretaría de Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente del Visto el Organismo mencionado, solicita autorización mediante nota de fs. 01, para cubrir el gasto que demanda la presentación del Stand Institucional y participación de la Delegación de Artesanos Santiagueños, en la "49° Fiesta Nacional e Internacional del Poncho", a realizarse en las instalaciones del Predio Ferial de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, desde el día 12 al 21 de Julio del 2019;

Que los proveedores seleccionados solo trabajan con pago por adelantado, razón por la cual se solicita el presente anticipo;

Que en autos obra el presupuesto remitido por proveedores de fs. 02 a 06; Que siendo la Promoción Cultural de la Provincia una política de Estado que impulsa esta gestión de Gobierno convencido de que constituye una importantísima fuente de recursos con gran potencial para los diferentes ámbitos de desarrollo de su Pueblo, se meritua la conveniencia del presente anticipo;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Subsecretaria de Cultura de la Provincia, dependiente de Jefatura de Gabinete, a

fin de gestionar un Anticipo de Fondos, y contratar los servicios necesarios a fin de organizar y participar de la "49° F I E S T A N A C I O N A L E INTERNACIONAL DEL PONCHO", a realizarse en las instalaciones del Predio Ferial de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, desde el día 12 al 21 de Julio del 2019, con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2°.- El presente gasto será imputado y afrontado con recursos de la Subsecretaria de Cultura, debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionará ante el Ministerio de Economía.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

**SECCION JUDICIAL****OFICIO DE LEY**

Cítese y emplácese mediante Edictos, que se publicarán por TRES VECES en el Boletín Oficial y periódico de mayor circulación a la Sra. BARTOLINA BRAVO DE ALVAREZ y/o a quienes se consideren con derechos sobre un inmueble, para que dentro del término de QUINCE DIAS comparezcan a tomar la intervención en los autos caratulados EXPEDIENTE N° 418362 - AÑO 2010 - "AUTOS: CHAUD CARLOS Y OTRO c/ALVAREZ HECTOR RAMON Y OTRO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO". Que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de Cuarta Nominación, sito en el Palacio de Tribunales piso 4°. De la Ciudad de Santiago del Estero, a efectos de que haga valer los derechos que le pudieren corresponder. Juez Dr. SANTOS SERGIO J., Secretario/a Dra. RIVAS, MARIA F.

Santiago del Estero, 27 de Junio de 2019.

Dra. MARCELA BEATRIZ PAZ - Secretaria 2° de Transición  
N° 2213 - e. 03 julio - v. 05 julio - p. 150 - \$ 210.

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación, en autos: "PONCE, SOFIA ANTONIA S/SUCESION AB

INTESTATO". EXPTE. N° 523.882. Cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Sofía Antonia Ponce, para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 19 de Junio de 2.019.

Dr. RICARDO E. ROMANI - Secretario  
N° 2233 - e. 04 julio - v. 10 julio - p. 50 - \$ 100.

**EDICTO DE LEY  
EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación en los autos: "TOMAS MARTIN GOITEA S/SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores legatarios y toda otra persona que se considere con derechos a los bienes dejados por las causantes TOMAS MARTIN GOITEA declárase abierto su juicio sucesorio. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de 30 días posteriores a la última publicación comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. José Emilio Jozami - Juez - Dra. Stella Maris del Valle Llebara - Secretaria.

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria Administrativa  
N° 2250 - e. 04 julio - v. 10 julio - p. 80 - 150.

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de Añatuya en Autos caratulados: "BASUALDO RAMON FRANCISCO S/SUCESION. Expte. N° 33.022/19. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de BASUALDO RAMON FRANCISCO, comparezcan a hacerlos valer en forma en el término de Treinta Días, corridos bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 28 de Junio de 2019.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria II  
N° 2246 - e. 04 julio - v. 10 julio - p. 60 - \$ 135.

**EDICTO SUCESION**

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE AÑATUYA, Dr. ALVARO MANSILLA, en Autos: "Expte. N° EXPTE. N° 32.981/19 - GOROSITO RAMON HUGO S/SUCESION". Cita, emplaza, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 01 de Julio de 2019.

Dra. BLANCA JIMENEZ- Secretaria I°  
N° 2261 - e. 04 julio - v. 10 julio - p. 50 - \$ 100.

**EDICTO CITACION**

Juez Civil Añatuya, en autos: "VEGA AMADO ENRIQUE S/SUCESION". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes

dejados por el causante AMADO ENRIQUE VEGA, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 24 de Junio de 2019. Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI

- Secretaría II  
N° 2236 - e. 04 julio - v. 10 julio - p. 50  
- \$ 100.

**S E C C I O N A V I S O S V A R I O S****AGUAS DE SANTIAGO****Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**

Se Convoca a los Señores Accionistas de Aguas de Santiago S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en Primera convocatoria el día 17 de Julio de 2019 a las 10,00 hs., y en Segunda convocatoria el 17 de Julio a las 17,00 hs. en la Sede Social, sita en Calle Libertad 688 de la Ciudad de Santiago del Estero, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos Accionistas para redactar y suscribir el Acta.

2) Incorporación de Nuevo Miembro al Directorio.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma. Los Accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, debidamente facultado por tal acto.

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2019.

C.P.N.- LUIS ALBERTO FALLO - Director

C.P.N.- MARIA EUGENIA ROMERO - Jefe Dpto. Contable

N° 2187 - e. 01-v.05julio-p. 120. - \$ 240.

**ASOCIACION CIVIL DE****FOMENTO COMUNAL****"PROGRESO DE MI PAGO"****La Revancha-Dpto. Loreto -****Santiago del Estero**

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Socios

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de Julio de 2019 a las 14:00 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Central sita en La Revancha Dpto. Loreto, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Elección de (2) Socios para refrendar el Acta.

2) Memoria y Balance del año 2018.

3) Elección de Autoridad parciales.

SANTOS NICOLAS TOLOZA - Presidente

N° 2216 - e. 03 julio - v. 05 julio - p. 50 - \$ 100.

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL****SECRETARIA DE ECONOMIA SANTIAGO DEL ESTERO DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS****Y BIENES PATRIMONIALES****LICITACION PUBLICA N° 074/19**

**OBJETO:** LLAMASE a Licitación Pública N° 074/19, Expediente N°232-34-2019.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 660 "P", de fecha 11-06-19, con destino a la adquisición de: "1)- 14 (Catorce)- Cámaras HD alta resolución con infrarrojos; 2)- 1 (Uno)- DVR digital de 16 entradas de video 4 en 1: HD-TVI, AHD, analógico e IP. Resolución de grabación HD720P a 12 fpsy 1080 lite a 12 fsp, soporta cámara 1080 habilitando la opción 1080 LITE, Compresión H.264 y H.264+. Doble stream de video. Salida de monitor HDMI y VGA, puertos USB para backup, 1 entrada/salida de audio (audio dos vías), web server y software remoto compatible con iphone, ipad y android, capacidad para 1 HDD S-ATA interno de hasta 6 TB (no incluido). Sin salida en loop. Watermark. Alimentación 12 Vdc consumo 20w (Max HDD); 3)- 1 (Uno)- Disco rígido de 3 (Tres) Terabytes; 4)- 1 (Uno)- Monitor LCD 19"; 5)- 1 (Uno)- Instalación y puesta en funcionamiento del sistema".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$117.500,00. (Pesos: Ciento Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Cts.).

**DESTINO:** Depósitos y Almacenes de la Dirección de Electricidad y Alumbrado Público.

**APERTURA:** 23/07/2019.

**HORAS:** 11:00.

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 250,00. (Pesos: Doscientos Cincuenta con 00/100 Cts.).

**CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS:** Hasta el día 18-07-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 4-219738.

Santiago del Estero, 02 de Julio de 2019. C.P.- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 2225 - e. 03 julio - v. 05 julio - p. 175 - \$ 125.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE ECONOMIA SANTIAGO DEL ESTERO DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS****Y BIENES PATRIMONIALES****LICITACION PUBLICA N° 073/19**

**OBJETO:** LLAMASE a Licitación Pública N° 073/19, Expediente N°316-21-2019.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 694 "G", de fecha 19-06-19, con destino a la adquisición de: "1)-1.800 (Mil Ochocientos)- Kilogramos de carne picada especial. Con modalidad de entrega de una vez por semana durante 2 (Dos) meses".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$360.000,00. (Pesos: Trescientos Sesenta Mil con 00/100 Cts.).

**DESTINO:** Cocina Central de la Sub-Secretaría de Desarrollo Comunitario.

**APERTURA:** 23/07/2019.

**HORAS:** 09:00.

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 360,00. (Pesos: Trescientos Sesenta con 00/100 Cts.).

**CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS:** Hasta el día 18-07-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376

Planta Alta, Ciudad, Tel 4-219738.  
Santiago del Estero, 02 de Julio de 2.019. C.P.- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
N° 2226 - e. 03 julio - v. 05 julio - p. 110 - \$ 90.-

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE SALUD  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 08/19  
DECRETO- 2019-774-  
E-GDESDE-SGG.  
COORDINACION GRAL.  
DEPARTAMENTO  
CONTRATACIONES**

**OBJETO:** S/ Contratación del Servicio Integral Mensual de Limpieza Hospitalaria con destino al Hospital de Termas de Río Hondo EXPEDIENTE N° 6886/33/19

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$9.480.000,00 (Son Pesos: nueve millones cuatrocientos ochenta mil)

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 26 de Julio del 2.019 a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

**LUGAR:** Departamento Contrataciones - Coordinación Gral. del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N°2050, Ciudad de Santiago del Estero.-

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en la citada donde se encuentran a disposición de los interesados.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 9.480,00 (Son Pesos nueve mil cuatrocientos ochenta).-

MATIAS LUIS NAZER - C.P.N.  
e. 03 junio - v. 05 julio

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE SALUD  
COORDINACION GENERAL  
DEPARTAMENTO  
CONTRATACIONES  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 07/2019  
AUTORIZADO POR DECRETO  
N°DECRETO-2019-741-E-GDESDE  
-SGG**

**OBJETO:** adquisición de "216.000 Metros Cúbicos de Oxígeno Medicinal Líquido con destino al Hospital de Termas de Río Hondo".-

EXPEDIENTE N°:11746/33/2019.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$6.458.400,00 (Pesos Seis Millones

Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos).-

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 22 de Julio de 2.019, a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

**LUGAR:** Departamento Contrataciones - Coordinación General del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N°2.050, Ciudad de Santiago del Estero.-  
**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentra a disposición de los interesados.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 6.458,40 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con Cuarenta Centavos).-

C.P.N.-MATIAS LUIS NAZER -A/Cargo Departamento Contratación e. 03 julio - v. 05 julio

**CLUB 25 DE MAYO**

**Las Termas de Río Hondo - Santiago del Estero  
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club 25 de Mayo Personería Jurídica N° 618 llama a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 12 de Julio de 2019 a horas 18:00 en las instalaciones de nuestro club sito en Primer Pasaje del Barrio 25 de Mayo para tratar los siguientes temas:

**ORDEN DEL DIA**

Designación de Nuevas Autoridades  
Aprobación de Memoria y Balance ejercicio año 2018

Las Termas de Río Hondo, Julio de 2019  
CRISTIAN PAEZ - Presidente

ROMINA LASARTE - Secretaria

N° 2260 - e. 04 julio - v. 10 julio - p. 50 - \$ 100.

**COOPERADORA DR. FRANCISCO VIANO HOSPITAL INDEPENDENCIA  
Santiago del Estero  
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Cooperadora Dr. Francisco Viano, del Hospital Independencia. Convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria, para considerar la Memoria Anual Balance correspondiente al Período 2.018. La misma se realizará el día 15 de Julio del cte. Mes y Año a las 10 hs. con media hora de tolerancia, en su Sede sita en Belgrano 680 esquina Antenor Alvarez de la Ciudad Capital.

**ORDEN DEL DIA**

1 - Lectura del Balance y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2 - Elección de dos Socios para firmar las Acta.

Santiago del Estero, 03 de Julio de 2.019.  
FANNY SAYAGO - Presidenta

N° 2259 - e. 04 julio - v. 05 julio - p. 70 - \$ 90.

**CLUB ATLETICO "PUEBLO NUEVO"**

**Suncho Corral - Santiago del Estero  
Convoca a Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Julio a las 20:00 horas, con media hora de tolerancia, en Calle Aguirre S/N° de la localidad de Suncho Corral para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos socios para firmar Acta.-

2) Informe de lo actuado para la Comisión Normalizadora.-

3) Lectura y consideración de Estados Contables Vencidos.

4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular. -

**Cronograma Electoral**

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

**Cuota Social**

- Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Junio, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 18:00 hs del día 06 de Julio a las 18:00 hs.

**Padrón de Asociados**

- El Padrón de Socios será exhibido desde el día 08/07 a las

18:30 hs en la Sede del club. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 09/07 a las 18:00 hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 10/07 a las 18:00 hs.

**Lista de Candidatos**

- Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 10/07 a las 18:00 hs.

- La C.D notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 11/07 a las 11:00 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 11/07 a las 18:00 hs.

- Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En

caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

- La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento poder emitir su voto.-

- El comicio cerrará a las 22:00 hs,

Muy importante: Se deberán aplicar las normas y plazos previstos en el Estatuto Social en el presente. Cronograma y complementarlo con sus previsiones en lo que no está prescripto.

Comisión Normalizadora

RICARDO DIAZ

JUAN FABIAN BRANDAN

GUILLERMO OSVALDO BANEGAS  
N° 2247 - e. 04-v.10julio-p. 180 - \$ 250.-

**BIBLIOTECA POPULAR  
"DOMINGO A. BRAVO"  
LA BANDA - SANTIAGO DEL  
ESTERO  
Convoca a Asamblea General  
Ordinaria**

La comisión Directiva de la Biblioteca Domingo Antonio Bravo convoca a sus asociados para el día 28 de Julio de 2019 a las 16 hs; con una hora de tolerancia a la Asamblea General Ordinaria, en la institución sita en Manuel Elordi y Catamarca, La Banda.

ORDEN DEL DIA :

1) Lectura del Acta de Asamblea Anterior.

2) Designación de dos socios para firmar el Acta.

3) Lectura de Memoria Anual, Estado Contable, Informe de Revisor de Cuentas, Inventario, Gastos y Recursos.

4) Renovación total de la Comisión Directiva según artículo 21° del Estatuto.  
CARMEN TERESA ROUANET -  
Presidente

JOSE SALVATIERRA- Secretario

N° 2264 - e.04 Julio - v.05 Julio\_S/C

**MPF  
MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
PODER JUDICIAL - SANTIAGO  
DEL ESTERO  
LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA N° 05/2019  
Expte. N° 227/145/2019**

**Objeto:** "Adquisición de Equipos de Oficina y Muebles con destino al Ministerio Público Fiscal (Poder Judicial)."

**Fecha de Apertura:** Miércoles 31/07/2019

**Hora:** 09:00

**Lugar de Apertura:** Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder

Judicial de Santiago del Estero - Sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 4to Piso.

**Presupuesto Oficial:** \$ 617.248,00 (Pesos: Seiscientos diecisiete mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100). Adquisición del Pliego: Mediante depósito en la Cuenta Especial N°1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE).-

**Precio del Pliego:** Pesos quinientos con 00/100 (\$500,00).-

**Consultas del Pliego:** Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 4to Piso - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30. Mediante consulta en el sitio web oficial de este Ministerio Público Fiscal ([www.mpfde.gov.ar](http://www.mpfde.gov.ar)).-

**Retiro del Pliego:** Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N°706 4to Piso-Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 horas - Hasta 24 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita.  
C.P.- PILAR SALVATIERRA -  
Secretaria de Administración y Presupuesto.

N° 2249 - e. 04 julio - v. 05 julio - p. 200 - \$ 250.-

**GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO**

**MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
CONSEJO PROVINCIAL DE  
VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita  
N°14/2.019**

**(Autorizada por Decreto  
N°DECTO-2019-756-E-GDESDE-  
SGG)**

**Obra:** "ENRIPIADO DEL CAMINO RUTA PROVINCIAL N°93 - CAÑADA DE LA COSTA - SOTELO 1° ETAPA" Ubicación: DPTO. RIO HONDO

**Presupuesto Oficial:** \$ 30.388.291,00 (Pesos Treinta Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Uno)

**Fecha de Apertura:** 23 de Julio de 2.019 a horas 10:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora

**Lugar:** Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

**Plazo de Ejecución:** 300 (Trescientos) días corridos.

**Precio del Pliego:** \$ 30.388,00 (Pesos

Treinta Mil Trescientos Ochenta y Ocho).-  
**Venta de Pliegos:** Hasta el 12 de Julio de 2.019.-

**Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual:**

12 de Julio de 2.019.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N°496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 03 de Julio de 2019.-  
Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente  
- C.P.V.

e. 04 julio - v. 05 julio

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL  
SECRETARIA DE**

**PLANEAMIENTO, OBRAS  
SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES  
PATRIMONIALES**

**LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 075/19**

**APROBADA MEDIANTE**

**DECRETO ACUERDO N° 720 "P"**

**DE FECHA 01-07-2019**

**EXPEDIENTE N° 771-4-2019**

**OBRA:** "DOMO EDUCATIVO TURISTICO CULTURAL- EX PREDIO DEL ZOOLOGICO", ubicado en la intersección de las calles Prensa Argentina y Gumersindo Sayago, de la Ciudad Capital

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$179.673.312,50. (Pesos: Ciento Setenta y Nueve Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Trescientos Doce con 50/100.).

**PLAZO DE EJECUCION:** (365) Trescientos Sesenta y Cinco días.

**DESTINO:** "DOMO EDUCATIVO TURISTICO CULTURAL- EX PREDIO DEL ZOOLOGICO".

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$180.000,00.- (Pesos: Ciento Ochenta Mil con 00/100).

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

**FECHA DE APERTURA:** 24/07/2.019

**Hora:** 9:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

**CONSULTAS:** Dirección de Planeamiento de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481, Planta Alta

Santiago del Estero, 3 de Julio de 2.019  
C.P - MARIA FERNANDA

HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 2257 - e. 04-v.10 julio - p. 125 - \$ 90.

**GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO**

**MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
CONSEJO PROVINCIAL DE  
VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita  
N°13/2.019**

**(Autorizada por Decreto N°**

**DECTO-2019-764-E-GDESDE-SGG)  
Obra: "MEJORAMIENTO DEL  
CAMINO QUE UNE LAS  
LOCALIDADES DE LUGONES -  
PERQAS Y CALOJ - 2° TRAMO DE  
PROG. 20.000 - 37.000" UBICACION:  
"DPTO. AVELLANEDA"**

**Presupuesto Oficial:** \$ 65.824.900,00  
(Pesos Sesenta y Cinco Millones  
Ochocientos Veinticuatro Mil  
Novecientos)

**Fecha de Apertura:** 23 de Julio de  
2.019 a horas 09:30 o el subsiguiente día  
hábil si aquel resultare feriado, a la  
misma hora

**Lugar:** Consejo Provincial de Vialidad  
- Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

**Plazo de Ejecución:** 210 (Doscientos  
Diez) días corridos.

**Precio del Pliego:** \$ 65.825, 00 (Pesos  
Sesenta y Cinco Mil Ochocientos  
Veinticinco)

**Venta de Pliegos:** Hasta el 12 de Julio

de 2.019.-

**Fecha de Vencimiento Solicitud  
Certificado de Capacidad Libre de  
Contratación Anual:** 12 de Julio de  
2.019.-

Datos e informes en el Dpto.  
Administrativo del Consejo Provincial  
de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N)  
N°496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 03 de Julio de  
2019.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente  
- C.P.V.

e. 04 julio - v. 05 julio

## SECCION AVISOS DE HOY

### EDICTO SUCESION

En AUTOS "FUNES NORA BEATRIZ  
s/SUCESION AB-INTESTATO. Expte.  
N° 657.863". TRAMITA JUZGADO  
CIVIL Y COMERCIAL DE I  
NOMINACION. SE CITA Y  
EMPLAZA a los herederos y/o  
acreedores para que en el término de  
treinta días posteriores a la última  
publicación, comparezcan a hacer valer  
sus derechos. Fdo. por: Juez DR.  
MURATORE ANDRES H., Secretario/a  
DRA. ROJAS, IRMA TERESITA.  
Santiago del Estero, 11 de Junio de  
2019.

Dra. MONICA P. ABATE de  
CASTILLO SOLA - Secretaría 2da.  
N° 2279 - e. 05 julio - v. 05 julio - p. 50  
- \$ 75.

### EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO EN LO CIVIL Y  
COMERCIAL DE LA CIUDAD DE  
FRIAS.- AUTOS: "EXPTE.  
N°18.690/2016 AGRUPACION  
LAVALLE DE JUBILADOS Y  
PENSIONADOS NACIONALES HOY  
GOMEZ CARLOS ALBERTO C/  
JEREZ FELIX ROSA Y/O QUIEN  
RESULTE SER PROPIETARIO Y/O  
QUIEN SE CONSIDERE CON  
DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE  
S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
VEINTEAÑAL" se ha dispuesto  
notificar por edictos la siguiente  
resolución: "Frías- Santiago del Estero,"  
trece (13) de Mayo del año dos mil  
Diecinueve.- AUTOS Y VISTOS:...- Y  
CONSIDERANDO:...- RESUELVO: 1.-  
Hacer lugar a la presente demanda, y en  
su mérito declarar adquirido por  
Prescripción Adquisitiva Veinteañal a  
favor del hoy cesionario Carlos Alberto  
Gómez, DNI. N° 8.504.279 CUIL  
N°20-08504279-4, Argentino, mayor de  
edad, divorciado, domiciliado en calle  
S/N° de la Localidad de Tapso,  
Departamento El Alto, Provincia de

Catamarca, conforme la Cesión de  
Acciones y Derechos Posesorios y  
Litigiosos efectuado a su favor por la  
actora Agrupación Lavalle de Jubilados  
y Pensionados Nacionales CUIT  
N°30-69977611-0 mediante Escritura  
Pública número Ciento Doce de fecha  
tres (3) de Junio de 2015 el siguiente  
bien inmueble que según Memoria  
Descriptiva del Plano de Mensura se  
detalla: Fracción de terreno de casa y  
sitio ubicada sobre calle Libertad/S/N° en  
Lavalle, Distrito Lavalle, Dpto.  
Guasayán, conformando el polígono  
A-B-C-D-A con las siguientes medidas y  
linderos: lado A-B mide 80,50 mts y  
linda con Maclovia Blanca de Andrada;  
lado B-C mide 73,60 mts y linda con  
calle Libertad; lado C-D mide 89,55 mts  
y linda con Flía. Reynoso y Juana Maza  
y el lado C-A mide 73,50 mts y linda con  
Luis Gómez; Flía. Rodríguez y Dominga  
Albarracín. Las operaciones de medición  
se describen: Comenzando en el punto  
"A" con un ángulo interno de 91°8'33" y  
en dirección Este se midió la distancia de  
80,50 mts hasta llegar al vértice "B"  
lindero por este lado con Maciovia  
Blanca de Andrada.- Desde el vértice "B"  
ángulo interno de 95°54'54" y dirección  
Sur se midió la distancia de 73,60 mts  
hasta llegar al punto "C" lindero por este  
lado con calle Libertad (de tierra).-  
Desde el vértice "C" ángulo interno de  
84°15'49" y Dirección Oeste mide la  
distancia de 89,55 mts hasta llegar al  
punto "D" del plano, lindero por este  
lado con Familia Reynoso.- Desde el  
vértice "D" ángulo interno 88°40'44" y  
decisión Norte se mide la distancia de  
73,50 mts hasta llegar al punto "A"  
lindero por este lado con Luis Gómez;  
Flía. Rodríguez y Domingo Albarracín  
cerrando la figura en este punto "A".- El  
polígono A-B-C-D-A cuenta con una  
superficie total de 6.236,66 mts.2 y  
superficie edificada de 16,32 mts.2.-  
Inscripto en el Registro General de la  
Propiedad Inmueble en el dominio N°16

F°13vto- Año 1.948- Departamento  
Guasayán 10-11-48 a nombre de Félix  
Rosa Jerez; registrado en la Dirección  
General de Catastro en padrón  
inmobiliario N°12-01-0345.- 2) Sin  
imposición de costas a la contraria, por  
no haber mediado oposición en esta  
instancia.- 3) Firme y consentida que se  
encuentre la presente, líbrese oficio  
pertinente a los fines de su registración al  
Registro General de la Propiedad  
Inmueble de la Provincia.- 4) Diferir la  
regulación de honorarios al profesional  
interviniente, hasta tanto exista base  
cierta para practicar.- 5) Notifíquese la  
presente a la Sra. Defensora Oficial y  
mediante publicación edictal.- 6) Sáquese  
copia de la presente que se agregará  
certificada en autos y resérvese el original  
en Secretaría para su archivo.- FDO.  
DRA. EVA LUZ RAMOS DE ORTIZ,  
JUEZ. Ante mí, DRA. ADRIANA  
YANINA GOITEA, SECRETARIA 2°,  
de Junio de 2.019.-  
Dra. ADRIANA YANINA GOITEA -  
Secretaría 2°  
N° 2268 - e. 05 julio - v. 05 julio - p. 550  
- \$ 700.-

### ADHARA S.R.L.

#### Comunicado Sgo. del Estero

Fines Artículo 10 de la Ley 19.550;  
ADHARA S.R.L. comunica Que el cargo  
de SOCIO/GERENTE será desempeñado  
por la socia Dra. Mariana Emilia Llapur,  
Argentina, Documento Nacional de  
Identidad N° 21.339.127 nacida el  
06/01/1970, de profesión Médica, con  
domicilio en calle Alem N° 432 de la  
Ciudad Capital de la Provincia de  
Santiago del Estero y la actuación del  
Gerente será en todos los casos en forma  
unipersonal.

Santiago del Estero, 04 de Julio de 2019.  
MIGUEL EDUARDO FERNANDEZ -  
C.P

N° 2275 - e. 05- v. 05 julio - p. 75 - \$ 90.

**BONALAR S.R.L.  
CONTRATO SOCIAL**

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los 24 días de Junio del año 2019, se reúnen: el Sr. BONACINA ENRIQUE ANTONIO, Argentino, D.N.I. N° 13.511.082, mayor de edad, nacido el 22 de Junio de 1959, de estado civil casado, de profesión Empresario, con domicilio en calle Urquiza N° 155 Barrio Centro de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, el Sr. BONACINA MARTIN ENRIQUE, Argentino, D.N.I. N° 34.409.594, mayor de edad, nacido el 8 de Mayo de 1989, de estado civil casado, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Chaco N° 120 Barrio Alberdi y el Sr. LARSEN FEDERICO DANIEL, Argentino, D.N.I. N° 34.409.654, mayor de edad, nacido el 7 de Junio de 1989, de estado civil soltero, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Estrada N° 80 Barrio Reconquista de la Ciudad Capital de Santiago del Estero; convienen constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de conformidad con lo establecido en la ley de sociedades comerciales y las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO: Queda constituida y formalizada entre los contratantes por este instrumento una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "BONALAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en Av. Roca Sur N° 870 Barrio Centro, Ciudad de Santiago del Estero, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales, y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. SEGUNDO: DURACION: La duración de la sociedad se fija en veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

TERCERA: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia a las siguientes actividades: operación de Bares y/o Restaurantes y/o locales comerciales gastronómicos y/o de venta de bebidas, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria derivada o conducente a esas actividades, tales como franquicia comercial, comercialización, compra, venta, consignación y/o distribución de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, y en general todo tipo de insumos y equipos

destinados a la actividad gastronómica y expedición de bebidas. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos con entidades públicas y privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales y efectuar o suscribir todo tipo de operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados con su objeto social aptos para su cumplimiento, pudiendo firmar instrumentos públicos o privados.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el Art. 1.881 y ccs. del Código Civil y artículo 5° del Libro II Tít. del Código de Comercio y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00) que se divide en 1.500 cuotas iguales de PESOS CIEN CON 00/100 (\$ 100,00) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. BONACINA ENRIQUE ANTONIO 765 cuotas, por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 (\$ 76.500,00), que representan el 51% del Capital Social, el Sr. BONACINA MARTIN ENRIQUE 235 cuotas, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS 00/100 (\$ 23.500,00) que representan el 15,67% del Capital Social y el Sr. LARSEN FEDERICO DANIEL 500 cuotas, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), que representan el 33,33% del Capital Social. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera. Los socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobarán las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. El capital suscripto es integrado en un 50% por la totalidad de los socios o sea la suma de Pesos SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000,00), en dinero en efectivo, aporte integrando por los socios a razón de Pesos TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 38.250,00) el Sr. BONACINA ENRIQUE ANTONIO, Pesos ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$11.752,50) el Sr. BONACINA MARTIN ENRIQUE y Pesos VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 24.997,50) el Sr. LARSEN FEDERICO DANIEL;

comprometiéndose a integrar el resto en el plazo legal correspondiente y en la misma proporción.

QUINTA: ADMINISTRACION: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. BONACINA MARTIN ENRIQUE, el que revestirá el cargo de Gerente.

DECIMA PRIMERA: EJERCICIO ECONOMICO, REGISTRO Y ESTADO CONTABLE: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales el que será puesto a consideración de los socios, dentro de los noventa días.

VALENTINA M. DURAN - C.P  
N° 2278 - e. 05 julio - v. 05 julio - p. 823  
- \$ 1.020.

**"COLAGRO BANDERA S.A."  
NUEVO DIRECTORIO Y  
DURACION DE MANDATO**

Por Escritura N° 134 del 10/06/2019, en Folio 389 al 403 del Registro Notarial N° 48 de la Ciudad de Bandera, quedarán protocolizadas el Acta de Directorio de fecha 02/05/2016; Registro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a la Asamblea Ordinaria del 02 de Mayo de 2016, Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02/05/2016 por las cuales el nuevo directorio quedó constituido para los ejercicios 2016 a 2018 de la siguiente manera: PRESIDENTE el Señor Fabricio Germán COLANERI, domiciliado en calle San Martín esquina Lavalle S/N° de la Ciudad de Bandera, Departamento Belgrano de la Provincia de Santiago del Estero, Documento Nacional de Identidad número 22.439.326 y como VICEPRESIDENTE al Señor Mauro Gabriel COLANERI, domiciliado en calle Lavalle S/N° de la Ciudad de Bandera, Departamento Belgrano de la Provincia de Santiago del Estero, Documento Nacional de Identidad número 24.918.614. Los mismos aceptan los cargos conferidos asumiéndolos con las responsabilidades de ley y declararán bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones e incompatibilidades prescriptas por el art. 264 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

Por la Escritura N° 134 del 10/06/2019 en Folio 389 al 403 del Registro Notarial N° 48 de la Ciudad de Bandera y Escritura N° 138 de 19/06/19, en Folio 415 al 417 del Registro Notarial N° 48 de la Ciudad de Bandera, quedarán protocolizadas Acta de Directorio N° 23 de fecha 20/12/2018, Registro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a la

Asamblea Ordinaria del 02 de Enero de 2019, Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02/01/2019, Acta de Directorio de fecha 18/06/2019; Registro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a la Asamblea Extraordinaria del 19 de Junio de 2019, Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19/06/2019 por las cuales el nuevo Directorio queda constituido, con mandato por tres ejercicios, en virtud de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Estatuto Societario, de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR el Señor Mauro Gabriel COLANERI, domiciliado en calle Lavalle S/N° de la Ciudad de Bandera, Departamento Belgrano de la Provincia de Santiago del Estero, Documento Nacional de Identidad número 24.918.614 y como DIRECTOR SUPLENTE el Señor Fabricio Germán COLANERI, domiciliado en calle San Martín esquina Lavalle S/N° de la Ciudad de Bandera, Departamento Belgrano de la Provincia de Santiago del Estero, Documento Nacional de Identidad número 22.439.326. Los mismos aceptan los cargos conferidos y declararán bajo juramento no encontrarse comprendidos por las prohibiciones o incompatibilidades previstas en el art. 264 de la Ley de Sociedades y tampoco encontrarse incluidos y/o alcanzados dentro de la nómina de funciones de personas expuestas políticamente, aprobada por la Unidad de Información Financiera a la que refiere la Ley 25.246. MAURO GABRIEL COLANERI - Director  
RAUL FERNANDO BANCO - C.P.  
N° 2269 - e. 05 julio - v. 05 julio - p. 472 - \$ 625.

**ASOCIACION RADIOLOGICA DE TECNICOS Y LICENCIADOS DE SANTIAGO DEL ESTERO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA.** LA ASOCIACION RADIOLOGICA DE TECNICOS Y LICENCIADOS DE SANTIAGO DEL ESTERO CONVOCA A LOS ASOCIADOS A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA SABADO 13/07/2019 A LAS 17 HS., CON 15 MINUTOS DE TOLERANCIA, EN LAS AULAS DEL CEPSE, PARA TRATAR EL SIGUIENTE:  
ORDEN DEL DIA:  
CRONOGRAMA ELECTORAL;  
CONSIDERACION MEMORIA BALANCE AÑO 2018;  
BALANCES CONTABLES AÑO 2018;  
ELECCION DE NUEVA COMISION DIRECTIVA; ELECCION DE DOS

SOCIOS ASAMBLEISTAS PARA REFRENDAR ACTAS. LAS LISTAS COMPLETAS DE CANDIDATOS DEBERAN SER PRESENTADAS ANTE LA C.D PARA SU OFICIALIZACION HASTA EL DIA 11/07/2019 A LAS 12:30 HS EN SEDE DE LA MISMA. SE RUEGA CONCURRENCIA DE TODOS LOS ASOCIADOS.  
Santiago del Estero, 05/07/2019  
ADRIAN BELIZAN - Presidente  
ENZO OTRERA - Secretario  
N° 2276 - e. 05 julio - v. 10 julio - p. 80 - \$ 120.-

**SABCON S.R.L. ACTA COMPLEMENTARIA - CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los Veintinueve días del mes de Marzo de Dos Mil Diecinueve, reunidos los señores SABOURET, RAUL BENJAMIN, Argentino, DNI N° 34.913.212, estado civil soltero, mayor de edad, nacido el 04 de Noviembre de 1989 en Santiago del Estero, de profesión Empresario, con domicilio en Av. Belgrano N° 851 de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, y SABOURET, SANTIAGO JOSE, Argentino, DNI N° 32.859.556, estado civil casado, mayor de edad, nacido el 30 de Abril de 1987 en Santiago del Estero, de profesión Empresario, con domicilio en Av. Belgrano N° 851 de la Ciudad de la Banda, Provincia de Santiago del Estero, se reúnen a fin de dar cumplimiento a las observaciones formuladas por el Registro Público de Comercio según proveídos de fecha 01 de Febrero de 2019 y 22 de Marzo de 2019, respecto de la denominación de la sociedad que por razones de homónima se debe cambiar la misma, por lo que resuelven modificar la cláusula primera del contrato de constitución de la sociedad la que quedará redactada de la siguiente manera:  
PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "SABCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" quedando facultada para usar la expresión "SABCON S.R.L." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. No siendo para más en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento firman

los socios dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en prueba de conformidad.-  
RAUL SABOURET - Socio Gerente  
VICTOR R. CINQUEGRANI - C.P.N.  
N° 2266 - e. 05 julio - v. 05 julio - p. 280 - \$ 420.-

**T.A.C.S.E. S.R.L.  
TOMOGRAFIA AXIAL  
COMPUTADA  
SANTIAGO DEL ESTERO  
ACTA N° 85**

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 12 días del mes de Junio de 2019 se reúnen los socios de TACSE S.R.L.: Dr. Antonio Castiglione, D.N.I. N° 7.144.560; Dr. Orlando Mdalel, D.N.I. N° 8.109.550; Dr. Ramiro López Bustos, D.N.I. N° 8.138.843; Dr. Pablo Giraudo, D.N.I. N° 21.646.206; Dr. Daniel, Elías, D.N.I. N° 12.074.270; Dra. María Josefina Muratore, D.N.I. N° 20.307.684, administradora de la Sucesión del Dr. Salvador Muratore; Dra. Cecilia Castiglione, D.N.I. N° 12.934.735; Dr. Edberto Márquez, D.N.I. N° 7.964.866, en representación del Sanatorio San Roque S.R.L., todos socios de la razón social TACSE S.R.L.  
Y manifiestan que: 1°) Prorrogar en todas sus partes la citada razón social, en las mismas condiciones establecidas en el Contrato Originario, por el término de Cinco (5) Años a partir de la inscripción del presente; 2°) Designar como Socios-Gerentes a la Dra. María Cecilia Castiglione, al Dr. Pablo Martín Giraudo y al Dr. Antonio Castiglione, para que actuando en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, administren y representen a la sociedad.-No habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la asamblea.-M.C. CASTIGLIONE -Socio-Gerente PABLO M. GIRAUDO -Socio-Gerente.  
ADOLFO R. PARADELO - C.P.  
N° 2274 - e. 05 julio - v. 05 julio - p. 170 - \$ 190.-

**ASOCIACION CIVIL SANTA MARIA RURAL SUD  
Santa María - Dpto. Capital -  
Santiago del Estero  
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 a las 18 horas, con 30 min. De tolerancia, en Santa María Dpto. Capital, para tratar el siguiente:  
Orden del Día: (Orientativo)  
1) Consideración de Memoria y Balance Ejercicio Año 2018.  
2) Elección de Autoridades. -  
3) Designación de (2) asociados para refrendar el Acta. -

Cronograma Electoral: (Orientativo)

Los términos previstos en el presente son de carácter preteritorios e improrrogables. Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes Julio la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 18:00 hs. del día 10/07.

Padrón de Asociados

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 12/07 a las 18:00 hs. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 13/07 a las 18:00 hs., las que serán resueltas por C.D hasta el día 14/07 a las 18:00 hs.

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 15/07 a las 18:00 hs.-

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de listas hasta el día 16/07, a las 18:00 hs. Las que deberán subsanarse hasta el día 17/07 a las 18:00 hs.

-Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

- La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o carnet para poder emitir voto. -

-El comicio cerrará a las 20 horas.

Muy Importante: Se deberán aplicar las normas y plazos previstos en el estatuto social en el presente Cronograma, y complementarlo con sus previsiones en lo que no está prescripto.

EVA SULEMA LASTRA - Presidente  
N° 2273 - e. 05 julio - v. 05 julio - p. 170  
- \$ 190.-

#### URBANA S.R.L.

#### CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los Diez días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, reunidos los señores SABOURET, RAUL BENJAMIN, Argentino, DNI N° 34.913.212, estado civil soltero, mayor de edad, nacido el 04 de Noviembre de 1989 en Santiago del Estero, de profesión Empresario, con domicilio en Av. Belgrano N° 851 de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, y SABOURET, SANTIAGO JOSE, Argentino, DNI N° 32.859.556, estado civil casado, mayor de edad, nacido el 30 de Abril de

1987 en Santiago del Estero, de profesión Empresario, con domicilio en Av. Belgrano N° 851 de la Ciudad de la Banda, Provincia de Santiago del Estero, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación:

PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "URBANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" quedando facultada para usar la expresión "URBANA S.R.L." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país.

SEGUNDA: Duración: su duración es de Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Constructora: La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, pavimentación de calles, rutas, y caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, b) Servicio de Mantenimiento y Limpieza: Mantenimiento y refacción de espacios verdes, plazas, parques y paseos. Tareas de limpieza y mantenimiento de carácter técnico e industrial de edificios públicos y privados, consorcios, oficinas, plantas industriales, c) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas, y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, d) Financieras: Conceder créditos para la financiación de la compra o ventas de bienes pagaderos en cuotas, préstamos personales con

garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital, e) Técnicas: Estudio, Proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de Ingeniería y arquitectura, explotación de patentes, licencia y sistemas propios o de terceros y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. f) Industrialización y comercialización de productos: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Producir, comprar o locar bienes muebles e inmuebles.

CUARTA: Capital. El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00) dividido en cien (100) cuotas de Pesos Mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, las que se encontrarán totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el Sr. SABOURET RAUL BENJAMIN la cantidad de Cincuenta (50) cuotas y el Sr. SABOURET SANTIAGO JOSE la cantidad de Cincuenta (50) cuotas, cuya integración se realiza el 25% en efectivo al momento de la suscripción del presente instrumento y el saldo en un plazo de dos años a partir de la presente suscripción.-

QUINTA: Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por el socio SABOURET RAUL BENJAMIN en calidad de SOCIO GERENTE y durará en su cargo mientras tenga vigencia la sociedad, teniendo todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales; en consecuencia, para dar cumplimiento a la exigencia legal por el desempeño de sus funciones, los socios se comprometen a depositar en la Caja de la Sociedad la suma de \$10.000.- A estos fines el Socio Gerente podrá comprar, vender, y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados y realizar operaciones con Entes Autárquicos o empresas y/o reparticiones del Estado Municipal, Provincial o Nacional. Como así también podrá otorgar poderes o mandatos a terceros para que actúen en nombre y representación de la sociedad. No puede comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto de la sociedad.-

SEXTA: Los socios no pueden ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad sin el consentimiento expreso de los socios restantes y sin haber ofrecido primero a estos. El valor de las cuotas se establecerá por medio de un Balance General a la fecha del retiro.-

SEPTIMA: Los socios podrán solicitar que se convoque a Asamblea cuando sea necesario efectuar las modificaciones al Contrato Social que estatuye el artículo 160 primer párrafo de la Ley 19550. Cualquier otra modificación que tomarán por resolución de los socios lo deberán hacer con el voto de la mayoría del capital resoluciones se asentarán en un Libro de Actas suscripto por los socios.-

OCTAVA: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año La gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley 19550 para su consideración.-

NOVENA: De las ganancias realizadas y líquidas se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social (artículo 70 de la Ley 19550); el importe que fije la reunión de socios para retribución del/los gerente/s; y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital, social.-

DECIMA: Por cualquier causal que se produjera la disolución de la sociedad, los representantes podrán efectuar la correspondiente liquidación, pagando las deudas sociales así como también los gastos que demande la liquidación. El saldo si los hubiere se distribuirá entre los socios en proporción al aporte societario.-

La sociedad podrá excluir a algún socio cuando mediare justa causa, aplicando para ello lo dispuesto en los artículos 91 a 93 de la Ley de Sociedades.-

DECIMA PRIMERA: Los socios Sabouret Raúl Benjamín y Sabouret Santiago José, declaran bajo juramento de ley que no se encuentran políticamente expuestos y que sus ingresos provienen de actividades lícitas.-

DECIMA SEGUNDA: Cualquier duda de interpretación a este instrumento se regirá por lo establecido en la Ley de N° 19550 y en las normas del Código Civil o Comercial.-

SEDE SOCIAL: A los efectos del cumplimiento de las normas pertinentes, los constituyentes dejan establecido el domicilio de la Sede Social en calle Obispo Trejo N° 11 Primer Piso "C" de esta Ciudad, Provincia de Santiago del Estero. Asimismo se autoriza al C.P.N Cinquegrani Víctor Ramón DNI N° 8.384.635 para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente

contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción.-

No siendo para más en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento firman los socios dos ejemplares de un mismo tenor y a u solo efecto en prueba de conformidad.

RAUL SABOURET - Socio Gerente  
VICTOR R. CINQUEGRANI - C.P.N.  
N° 2265 - e. 05 julio - v. 05 julio - p.  
1.200 - \$ 1.620.-

#### **"SANTA MARGA S.R.L.". Cesión de Cuotas Sociales**

Por escritura número doscientos once (211) de fecha treinta del mes de Noviembre del año dos mil Dieciocho, pasada ante el Not. Vicente Daniel Rodríguez Titular del Registro Número Diecisiete, el señor Domingo Antonio TONANI DNI N° 8.126.855, Argentino, nacido el 18 de Agosto de 1944, casado en primeras nupcias con Irma Mabel Cejas DNI N° 10.689.714, nacida el 24 de Septiembre de 1952, con domicilio en Av. Belgrano N° 510 de la Ciudad de Añatuya; y Máxima Adela TONANI DE PONCE DNI N° 5.437.113, Argentina, nacida el 16 de Septiembre de 1946, de estado civil viuda de sus primeras nupcias, con domicilio en calle Perú N° 236 del Barrio Centro de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital de ésta Provincia de Santiago del Estero, por sí y en ejercicio de sus propios derechos como así también en su calidad de socios de la sociedad que gira bajo la denominación de "SANTA MARGA S.R.L." acreditando personería, existencia y domicilio con Segundo Testimonio de Constitución de Sociedad "Santa Marga S.R.L." mediante escritura número setecientos veintiuno (721) de fecha 10/10/1997 pasada ante el Escribano Edmundo Alberto Gómez en su carácter de Adscripto del Registro Notarial N° 16 de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Número 70, al Folio 391-396 del Tomo Contrato Sociales 1998 con fecha 11 de Mayo de 1998, con domicilio de la Sede Social en calle Absalón Rojas N° 893 de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, ACUERDAN CELEBRAR CONVENIO DE CESION ONEROSA DE CUOTAS SOCIALES Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y DERECHOS DE DOMINIO, POSESORIOS Y HEREDITARIOS. I. DECLARACION PREVIA: La mencionada sociedad estaba integrada, al momento de su constitución, por la SRA. MARGARITA VIRGINIA

CHOCOLONEA DE TONANI, MAXIMA ADELA TONANI DE PONCE Y DOMINGO ANTONIO TONANI y tiene por objeto social según cláusula tercera del Contrato Social, las siguientes operaciones: a) Construcciones; b) Agrícolas - Ganadera - Forestal; c) Comerciales; d) Financieras; e) Inmobiliarias y f) Mandataria. El capital social de la sociedad está compuesto por la suma de Pesos cien mil (\$100.000) formados por cien (100) cuotas de capital de Pesos un mil (\$1.000) cada una y que los socios suscribieron e integraron en su totalidad con el aporte de los siguientes bienes inmuebles: Lotes de terreno ubicados en el lugar "Mercedes, Chumbasque, Aibe y Huaico Hondo" de la Ciudad de Santiago del Estero, sobre Ruta 9 y 64, Dpto. Capital según plano de mensura y división inscripto en la Dirección Gral de Catastro de la Provincia bajo el N° 3768 - Legajo 07, en expediente N° 10760-28-95, el 21 de Mayo de 1997, se designan como: LOTE 5 de 118 hectáreas, 67 áreas, 41 centiáreas y LOTE 12 de 9 hectáreas, 79 áreas, 600 centiáreas; Inscripción en Tomo 61, Sección Departamento Capital, bajo el Número 796, Folio 507, Año 1960 surge que los inmuebles mencionados constan inscripto en la forma relacionada a nombre de la Soc. Trieste Tonani y Cía., con modificaciones parciales en su dominio, siendo trasladado el Lote 5 a Matrícula Folio Real 7N-12724 y el Lote 12 a Matrícula Folio Real 7N-12726 ambos a nombre de "Santa Marga S.R.L."; quedando distribuidas las cuotas sociales entre los tres socios de la siguiente manera: 1) MARGARITA VIRGINIA CHOCOLONEA DE TONANI, CINCUENTA POR CIENTO (50%); MAXIMA ADELA TONANI DE PONCE, VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y DOMINGO ANTONIO TONANI, VEINTICINCO POR CIENTO (25%), totalizando así el CIEN POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. En fecha 03 de Octubre de 2016, fallece la SRA. MARGARITA VIRGINIA CHOCOLONEA DE TONANI y en consecuencia, su participación en la Sociedad se difiere, por sucesión, a sus dos hijos: MAXIMA ADELA TONANI DE PONCE y DOMINGO ANTONIO TONANI. De ésta manera, el Capital Social de "SANTA MARGA S.R.L." queda distribuido entre los dos socios supervivientes a razón del CINCUENTA POR CIENTO (50%) CADA UNO. Al presente, no existe entre los socios supervivientes AFFECTIO SOCIETATIS alguno, por lo que conjuntamente han decidido que DOMINGO ANTONIO TONANI SE RETIRE DE LA

SOCIEDAD, QUEDANDO COMO UNICA INTEGRANTE DE LA MISMA LA SRA. MAXIMA ADELA TONANI DE PONCE. II. CLAUSULAS: PRIMERA: DOMINGO ANTONIO TONANI CEDE Y TRANSFIERE A TITULO ONEROSO a MAXINA ADELA TONANI DE PONCE la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad que gira en ésta plaza bajo el nombre de fantasía de "SANTA MARGA S.R.L.", INCLUYENDO LA PRESENTE CESION LA TOTALIDAD DE LAS CUOTAS SOCIALES, DE LAS QUEES TITULAR POR SUSCRIPCION DE LAS MISMAS AL MOMENTO DE CONSTITUIRSE LA SOCIEDAD Y LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE DOMINIO, POSESORIOS Y HEREDITARIOS que le corresponden por los aportes de capital efectuados a la Sociedad y que conforman el capital social de la misma oportunamente efectuados y los que le corresponden como heredero de MARGARITA CHOCOLONEA DE TONANI y que le fueron discernidos al momento del fallecimiento de la mencionada. La presente cesión se efectúa en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 152 siguientes y concordantes de la Ley General de Sociedades Comerciales, E INCLUYE todo derecho que, por cualquier concepto, pudiera corresponderle al cedente en su carácter de socio y propietario de las cuotas sociales cedidas, y los bienes inmuebles que integraban el capital social, quedando el mismo completamente desvinculado de la mencionada sociedad a partir de la fecha de la presente escritura de cesión. SEGUNDA: La cesión efectuada incluye tanto la participación que surge del capital social, como todo lo que al cedente pudiera corresponderle en el patrimonio social, sea por dividendos, reservas legales, revalúos contables y/u otras causas. TERCERA: La presente cesión se efectúa por el precio total y convenido entre las partes de Pesos cincuenta mil (\$50.000) cantidad abonada totalmente al cedente a su entera conformidad. Asimismo el cedente manifiesta no encontrarse inhibido para disponer de sus bienes y que las acciones cedidas no fueron objeto de otra transferencia similar ni se encuentran embargadas y que no tiene nada que reclamar a "SANTA MARGA S.R.L." por ningún concepto, formulando expresa renuncia a formular cualquier reclamo a "SANTA MARGA S.R.L." o a quienes estén directa o indirectamente vinculados a ella, COMO CONSECUENCIA DEL

DESENVOLVIMIENTO DE LA ACTIVIDAD SOCIAL. Expresamente el cedente renuncia a los cargos de socio administrador y gerente, la cual es aceptada en la misma escritura por la cesionaria. CUARTA: En este estado la CESIONARIA subroga al cedente en todos los derechos y acciones mencionados para que colocándose en su lugar y grado de prelación los ejercite como mejor convenir, queda en este acto en la posesión real y efectiva de los inmuebles cedido en este acto, en el día de la fecha. El cedente manifiesta que no reconoce sobre los inmuebles cedidos contrato alguno, obligándose a responder por evicción y saneamiento conforme a derecho. QUINTA: El CEDENTE y la CESIONARIA manifiestan que aprueban todas las gestiones realizadas por los GERENTES de SANTA MARGA S.R.L., liberando a los mismos de toda responsabilidad por lo actuado desde la constitución de la sociedad hasta el presente, razón por la cual tienen pleno conocimiento de la situación, del estado financiero, económico y de los negocios y operaciones de la sociedad. Consecuentemente, ambas partes renuncian irrevocablemente al derecho de efectuar cualquier reclamo contra la otra parte por cualquier causa o título relacionado con tal situación o con el estado financiero, económico u operativo de la sociedad. SEXTA: La CESIONARIA se obliga y compromete a integrar la sociedad en el plazo legal establecido en la Ley General de Sociedades de tres (3) meses o en su caso de adecuarla a otro tipo social y subsanar en los términos del art. 25 de la Ley General de Sociedades. Hasta tanto no se integre la sociedad la cesionaria es la única responsable solidaria e ilimitadamente, salvo solicitud inmediata del trámite liquidatorio. SEPTIMA: La CESIONARIA MODIFICA el domicilio legal y especial de la sociedad el que queda radicado en el inmueble sito en CALLE PERU N° 236 de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, donde continuará su sede social y donde serán válidas todas las notificaciones que se le practiquen. OCTAVA: La esposa del CEDENTE, Sra. IRMA MABEL CEJAS, DNI 10.689.714, presta el asentimiento conyugal para la presente cesión en los términos y alcances del artículo 470 inciso "c" del Código Civil y Comercial de la Nación. NOVENA: CEDENTE Y CESIONARIA determinan la competencia única y exclusiva de los TRIBUNALES ORDINARIOS de la Ciudad de Santiago del Estero para la dilucidación de cualquier conflicto que

pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del contrato de transferencia de acciones. DECIMA: Impuesto la señora MAXIMA ADELA TONANI DE PONCE de la escritura otorgada a su favor manifiesta conformidad y aceptación con la presente cesión por estar redactada de acuerdo a lo convenido, que nada tiene que reclamar al cedente por ningún concepto, que recibe la posesión real y efectiva del inmueble cedido por la tradición que se le efectúa en la fecha, que los impuestos inmobiliarios, tasas municipales y servicios que se adeuden corren por su exclusiva cuenta, liberando de responsabilidad al cedente y al Autorizante. DECIMA PRIMERA: Atenta la renuncia efectuada por el cedente al cargo de gerente de la sociedad, esta es aceptada por la sra. Máxima Adela Tonani de Ponce quien en forma expresa y a los efectos estatutarios que correspondan se notifica de la cesión de cuotas precedentemente instrumentado. También se resuelve aprobar su gestión como gerente en los términos del artículo 275 de la Ley General de Sociedades. III. AUTORIZACIONES: a) La señora Máxima Adela Tonani de Ponce dice que durante el presente período se cumplirán todos los actos necesarios para la continuidad y los que sean menester para que la sociedad pueda funcionar como tal, quedando la cesionaria expresamente autorizada para ejecutar los actos relativos al objeto social, y b) que faculta en este acto los abogados Dr. FRANCISCO DAVID M.P. 2367, D.N.I. N° 27.015.486 y Dr. GUILLERMO REZOLA M.P. 832, D.N.I. N° 13.511.302, para que actuado en nombre y representación de la sociedad y sus socios, en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente, uno en defecto del otro, realicen todas las gestiones y trámites necesarios para obtener la inscripción del ante el Registro Público de Comercio. Santiago del Estero, 2 de Julio de 2019. MAXIMA A. TONANI - Socia Gerente Dr. FRANCISCO DAVID - Abogado N° 2271 - e. 05 julio - v. 05 julio - p. 1.729 - \$ 2.100.

**"SANTA MARGA S.R.L.".  
CESION DE CUOTAS SOCIALES -  
INTEGRACION DE SOCIO -  
MODIFICACION DE CONTRATO  
SOCIAL Y GERENCIA**

Por instrumento privado de fecha seis de Diciembre del año dos mil Dieciocho, con firmas certificadas por ante el Not. Vicente Daniel Rodríguez Titular del Registro N° 17 de Añatuya Departamento Taboada, la señora Máxima Adela

TONANI DE PONCE DNI N° 5.437.113, Argentina, nacida el 16 de Septiembre de 1946, de estado civil viuda de sus primeras nupcias, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Perú N° 236 del Barrio Centro de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital de ésta Provincia de Santiago del Estero; y el señor Julio Alberto PONCE DNI N° 26.920.757, Argentino, nacido el 01 de Enero de 1979, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Perú N° 236 del Barrio Centro de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital de ésta Provincia de Santiago del Estero; convienen en celebrar CESION DE CUOTAS SOCIALES. Intervención: Máxima Adela Tonani de Ponce concurren a este acto en su calidad de socia de la sociedad que gira bajo la denominación de "SANTA MARGA S.R.L." conforme Segundo Testimonio de Constitución de Sociedad "Santa Marga S.R.L." mediante escritura número setecientos veintiuno (721) de fecha 10/10/1997 pasada ante el Escribano Edmundo Alberto Gómez en su carácter de Adscripto del Registro Notarial N° 16 de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Número 70, al Folio 391-396 del Tomo Contrato Sociales 1998 con fecha 11 de Mayo de 1998; con domicilio de la Sede Social en calle Absalón Rojas N° 893 de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero. El señor Julio Alberto Ponce concurre por sí. I. DECLARACION PREVIA: Por Escritura Pública N° 211 de fecha 30 de Noviembre de 2018 pasada ante el Escribano Vicente Daniel Rodríguez en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 17 de la Ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada, Provincia de Santiago del Estero, DOMINGO ANTONIO TONANI cedió A TITULO ONEROSO a MAXIMA ADELA TONANI DE PONCE la totalidad de las cuotas sociales que tenía y le correspondían en la sociedad que gira en ésta plaza bajo el nombre de fantasía de "SANTA MARGA S.R.L.", incluyendo la totalidad de las cuotas sociales, de las que era titular por suscripción de las mismas al momento de constituirse la sociedad y la transferencia de los derechos de dominio, posesorios y hereditarios que le correspondían por los aportes de capital efectuados a la Sociedad y que conforman el capital social de la misma oportunamente efectuados y los que le correspondían como heredero de MARGARITA CHOCOLONEA DE TONANI y que le

fueron discernidos al momento del fallecimiento de la mencionada, quedando el mismo completamente desvinculado de la mencionada sociedad a partir de la fecha de la escritura de cesión. La cesión efectuada incluía tanto la participación que surge del capital social, como todo lo que al cedente pudiera haberle correspondido en el patrimonio social, sea por dividendos, reservas legales, revalúos contables y/u otras causas. El capital social de la sociedad está compuesto por la suma de Pesos cien mil (\$100.000) formados por cien (100) cuotas de capital de Pesos un mil (\$1.000) cada una y que los socios suscribieron e integraron en su totalidad con el aporte de los siguientes bienes inmuebles: Lotes de terreno ubicados en el lugar "Mercedes, Chumbasque, Aibe y Huaico Hondo" de la Ciudad de Santiago del Estero, sobre Ruta 9 y 64, Dpto. Capital según plano de mensura y división inscripto en la Dirección Gral de Catastro de la Provincia bajo el N° 3768 - Legajo 07, en expediente N° 10760-28-95, el 21 de Mayo de 1997, se designan como: LOTE 5 de 118 hectáreas, 67 áreas, 41 centiáreas y LOTE 12 de 9 hectáreas, 79 áreas, 600 centiáreas; quedando la totalidad de las cuotas sociales en cabeza de la socia MAXIMA ADELA TONANI DE PONCE, de la siguiente manera: 1) como sucesora de MARGARITA VIRGINIA CHOCOLONEA DE TONANI, VEINTICINCO POR CIENTO (25%); 2) como cesionaria de cuotas sociales de DOMINGO ANTONIO TONANI, VEINTICINCO POR CIENTO (25%), 3) como cesionaria de derechos hereditarios de DOMINGO ANTONIO TONANI, VEINTICINCO POR CIENTO (25%), 4) como socia, VEINTICINCO POR CIENTO (25%), totalizando así el CIEN POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL. II. CLAUSULAS: PRIMERA: MAXIMA ADELA TONANI DE PONCE CEDE Y TRANSFIERE A TITULO ONEROSO a JULIO PONCE el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas sociales en la sociedad que gira en ésta plaza bajo el nombre de fantasía de "SANTA MARGA S.R.L." que tiene y le corresponden como cesionaria de Domingo Antonio Tonani en su carácter de ex socio de la sociedad. SEGUNDA: La señora MAXIMA ADELA TONANI DE PONCE se reserva el veinticinco por ciento (25%) que le correspondía a Domingo Antonio Tonani como heredero de MARGARITA CHOCOLONEA DE TONANI. La presente cesión se efectúa en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 152 siguientes y concordantes de la Ley General de Sociedades Comerciales. TERCERA: La presente

cesión se efectúa por el precio total y convenido entre las partes de Pesos doce mil quinientos (\$12.500) cantidad abonada totalmente antes de éste acto a la cedente a su entera conformidad y otorga con la presente eficaz recibo y carta de pago en forma. Asimismo la cedente manifiesta no encontrarse inhibida para disponer de sus bienes y que las acciones cedidas no fueron objeto de otra transferencia similar ni se encuentran embargadas, no reconoce sobre las cuotas cedidas contrato alguno, obligándose a responder por evicción y saneamiento conforme a derecho. CUARTA: El CEDENTE y la CESIONARIA manifiestan que aprueban todas las gestiones realizadas por los GERENTES de SANTA MARGA S.R.L., liberando a los mismos de toda responsabilidad por lo actuado desde la constitución de la sociedad hasta el presente, razón por la cual tienen pleno conocimiento de la situación, del estado financiero, económico y de los negocios y operaciones de la sociedad. Consecuentemente, ambas partes renuncian irrevocablemente al derecho de efectuar cualquier reclamo contra la otra parte por cualquier causa o título relacionado con tal situación o con el estado financiero, económico u operativo de la sociedad. QUINTA: Como consecuencia de la presente cesión la cláusula cuarta del Contrato social quedará redactada de la forma siguiente: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), formado por CIEN (100) cuotas de Capital de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, y que los socios suscriben e integran en su totalidad con el aporte de los siguientes bienes inmuebles: Lotes de terreno ubicados en el lugar "Mercedes, Chumbasque, Aibe y Huaico Hondo" de ésta Ciudad Capital, sobre Ruta 9 y 64, Departamento Capital, los que según plano de mensura y división, inscripto en la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el N° 3768 - Legajo 07, en expediente N° 10760-28-97, el 21 de Mayo de 1997, se designan como: LOTE 5, de forma irregular, mide al Sudeste, línea 21-60, 240 metros, linda con la Ruta 64; al Sudoeste, línea 60-59, 1.658,32 metros, linda con el lote 3; al Noroeste, línea 58-59, 1.463,94 metros, linda con el lote 3; al Noreste, línea 15-58, 260 metros, y 17-18, 220 metros y linda con la fracción VI de la Federación Personal Policial; línea 18-19, 490 metros, linda con la fracción III de A.S.O.E.V; línea 19-20, 744,22 metros y 120-21, 720 metros, linda con la fracción I (Barrio Autonomía). Superficie dentro del polígono 59 - 58 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 60 - 59, de 118 hectáreas,

67 áreas, 41 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble en Matrícula Folio Real 7N-12724 a nombre de Santa Marga S.R.L.; y LOTE 12, de forma irregular, mide al Norte, línea A-B, 300 metros, linda con los lotes 4, 5 y 6 de otros plano; línea B-C, 100 metros; C-D, 200 metros y D-E, 181,79 metros, linda con los lotes 36, 38 y 2 de otros plano; al Noreste, línea E-22, 24,34 metros; 22-21, 51,21 metros; 21-20, 44,21 metros; 20-19, 39,37 metros; 19-18, 40,77 metros; 18-17, 50,94 metros; 17-16, 52,93 metros; 16-15, 49,05 metros; 15-VIII, 33,84 metros; VIII-IX, 150 metros, linda con Ruta 64; al Sud, línea IX-X, 128 metros; línea X-XI, 230 metros; XI-XII, 600 metros, linda con la fracción I; y al Oeste línea XII-A, 124,22 metros, linda con "Triste Tonani y Cia". Superficie dentro del polígono A-B-C-D-E-22-21-20-19-18-17-16-15-VIII-IX-X-XI-XII-A de 9 hectáreas, 79 áreas, 600 centiáreas, inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble en Matrícula Folio Real 7N- 12726 a nombre de "Santa Marga S.R.L." Le corresponde a los socios aportantes en la proporción del 75% para Doña MAXIMA ADELA TONANI DE PONCE y del 25% para Don JULIO ALBERTO PONCE. En este estado y en razón de detentar la posesión de los mencionados inmuebles aportados, ceden y transfieren dicha posesión por este acto, otorgando la tradición del inmueble a la sociedad, la que la acepta por intermedio de sus socios y en las mismas condiciones en que fueron entregadas a los aportantes; quedando distribuidas las cuotas sociales de la siguiente manera: a doña MAXIMA ADELA TONANI DE PONCE le corresponde la cantidad de SETENTA Y CINCO CUOTAS SOCIALES, a don JULIO ALBERTO PONCE le corresponde la cantidad de VEINTICINCO CUOTAS SOCIALES. Las cuotas sociales son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un propietario por cada una de ellas, debiendo en su caso unificar la representación para el ejercicio de los derechos." SEXTA: Los socios deciden MODIFICAR el domicilio legal y especial de la sociedad el que queda radicado en el inmueble sito en CALLE PERU N° 236 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO, DEPARTAMENTO CAPITAL, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, donde continuará su sede social y donde serán válidas todas las notificaciones que se le practiquen. A tal fin se obligan a realizar las notificaciones y publicaciones legales correspondientes. SEPTIMA: INTEGRACION DE LA

GERENCIA: En este acto los socios acuerdan que la dirección, administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad estará a partir del día de la fecha a cargo de la socia señora MAXIMA ADELA TONANI DE PONCE quien queda designada como Socia Gerente con los alcances y limitaciones establecidos en este contrato. Asimismo, en caso que existan razones legales, comerciales, de ausencia, fortuitas o de fuerza mayor por las cuales la socia gerente no pueda ejercer sus funciones las mismas serán ejecutadas por el socio restante, el Sr. JULIO ALBERTO PONCE, no debiendo para ello constar autorización expresa al efecto. En este sentido es designado en este acto como Gerente Suplente. Ambos aceptan expresamente el cargo para el cual fueran designados y se obligan a cumplirlo fielmente conforme ley y los estatutos sociales. OCTAVA: En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades, en garantía de sus funciones, los socios depositan en la sociedad la suma de Pesos diez mil (\$10.000) en dinero efectivo, sirviendo el presente de eficaz recibo y que quedará depositado en la caja de la sociedad. El o los gerentes designados no podrán prestar fianza, avales, ni cualquier otro tipo de garantías por la sociedad a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la misma. NOVENA: CEDENTE Y CESIONARIO determinan la competencia única y exclusiva de los TRIBUNALES ORDINARIOS de la Ciudad de Santiago del Estero para la dilucidación de cualquier conflicto que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del contrato de transferencia de acciones. DECIMA: JULIO ALBERTO PONCE acepta la presente cesión por estar redactada de acuerdo a lo convenido.

Santiago del Estero, 02/07/2019.

MAXIMA A. TONANI - Socia Gerente  
Dr. FRANCISCO DAVID - Abogado  
N° 2272 - e. 05 julio - v. 05 julio - p. 1.932 - \$ 2.400.

**ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL "VECINOS POR EL PROGRESO"**

**Suncho Corral - Santiago del Estero  
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil de Fomento Comunal "Vecinos por el Progreso" de la Ciudad de Suncho Corral. Convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Julio de 2019, a las 16:00 hs. Con 15 minutos de tolerancia en la Sede de la Calle San Martín sin número para tratar el

siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Memoria y Balances de 2018.

2) Designación de (2) Socios para refrendar el Acta.

Santiago del Estero, 04 de Julio de 2019.

IVANA ELIZABETH FIGUEROA -

Presidente

FEDERICO CAMPOS -

Secretario General

N° 2270 - e. 05 julio - v. 05 julio - p. 50 - \$ 75.

**ASOCIACION MUTUAL EVA PERON**

**Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

La Honorable Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL "EVA PERON" y Asociados de la misma, CONVOCA a sus Asociados a A S A M B L E A G E N E R A L EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo en su Sede ubicada en la Calle Independencia 1462 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, EL PROXIMO DIA 31 DE Julio del año 2019, a las 21 horas, a efectos del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 - Designación de 2 (dos) Socios para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva.

2 - Consideración de la Renuncia de los Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo y de la Junta de Fiscalización.

3 - Elección de Nuevas Autoridades.

NOTA: En defecto de la primera Convocatoria que se llevará a cabo con la presencia de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto, la Asamblea sesionará válidamente 30 minutos (treinta minutos) más tarde, con los Asociados presentes.

Santiago del Estero, 04 de Julio de 2019.

Prof. JULIA ANTONIA COMAN -

Presidente

MIRYAM ELIZABETH COMAN -

Secretaria

Prof. NANCY SUSANA BRAVO -

Tesorera

CARLOS ALBERTO TORRES-C.P.N.

N° 2277 - e. 05 julio - v. 10 julio - p. 130 - \$ 150.

**ADUNSE**

**ASOCIACION DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (ADUNSE). Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Agosto

de 2019 a las 17 hs. (primer llamado) y para el 6 de Agosto de 2019 a las 17 hs. (segundo llamado) con una hora de tolerancia, en el Local Gremial sito en General Paz N° 99 de la Ciudad de Santiago del Estero, de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance de Ejercicio Contable 2018/2019.
- 2) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el Ejercicio Contable 2019/2020, tres miembros titulares y tres miembros suplentes.
- 3) Elección de dos Socios para firmar el Acta.

Santiago del Estero, 04 de Julio de 2019.  
Ing. MANUEL SANCHEZ CANTERO - Secretario General  
N° 2267 - e. 05 julio - v. 10 julio - p. 80 - \$ 120.

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo Evento y Conforme Resolución Interna N° 001 - D.G.C.-2017 de Fecha 03/01/2017, Notifico A Interesados O Representantes, Que en la Dirección General de Catastro, Mediante Expte. 2205-28-19, Se Tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, Encomendado por Asociación Argentina De Los Adventistas Del Séptimo Día (Cuit. 30-50097401), En el Inmueble Denominado: Fracc. Parte del Lote C4 de la Secc. "B" Sito en Camino Vecinal S/N° Mazzini, Departamento Banda, Santiago del Estero. Inscripto en el R.G.P.I. Con el N° 304 F°205 Año 1952 Dpto. Banda. Propietario Filomena Taboada de Colombo, Padrón 06-01-12180, Superficie Afectada: 432.25 m2. Estableciendo Como Arranque de las Operaciones Vértice Oeste del Inmueble.

Santiago del Estero, 24 de Junio de 2019.

OSCAR A. DE PABLO -  
Ingeniero Agrimensor  
e. 05 julio - v. 05 julio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo Evento y Conforme Resolución Interna N° 001 - D.G.C.-2017 (03/01/2017), Notifico a Interesados, que en la Dirección General de Catastro, por Expte. 4373/28/19 se Tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, comisionado por Loto, Víctor, DNI. N° 10.522.805, del Inmueble Fracción Parte

de la Fracción de Campo Parte de Falcón, ubicado en Camino Vecinal S/N° - Falcón Dpto. Banda - Sgo. del Estero. M.F.R. 05-5064 - 27/06/1979. Titular: Córdoba de Cardeza, Elma Argentina. Padrón: 06-01-000621. Afectando una superficie de 3 Has. 08 As. 58,51 Cas. Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este, de la fracción considerada.

Santiago del Estero, 21 de Junio de 2019.

RAUL R. INFANTE HERRERA -  
Ingeniero Agrimensor  
e. 05 julio - v. 05 julio

**EDICTO NOTIFICACION**

A Todo Evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.- 2.017 de fecha 03-01-17, notifico a interesados o Representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. N° 4313-28-19, se Tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: FERNANDEZ MARISA GRISELDA

Inmueble: LOTE 4 DE LA MANZANA "C" - AVDA. AGUIRRE SUD N° 2630 - BARRIO TRADICION OESTE

Departamento. CAPITAL

Padrón: 01-01-814 (ORIGEN)

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 1011 F° 894 AÑO 1953, A NOMBRE DE MARIA MATILDE VIDAL INFANTE DE NELSON.

Superficie afectada: 190,67 m2.

Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste

Santiago del Estero, 27 de Junio de 2019

LUCAS N. ZERDAN -

Ingeniero Agrimensor

e. 05 julio - v. 05 julio

**EDICTO NOTIFICACION**

A Todo Evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.- 2.017 de fecha 03-01-2017, notifico a interesados o Representantes, que en la Dirección por Expte. N° 4509-28-19, se Tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor: FARIAS, HUGO DANIEL

Inmueble: PTE. DE FRACCION DE TERRENO

Ubicación: SUMAMPA

Departamento: QUEBRACHOS

Antecedentes Catastrales

Dominio: M°F°R° N°: 19-0044

Titular: DIAZ, NICASIO VIRGILIO Y OTROS

Padrón: 19-01-0977

Antecedente Gráfico Consultado: PLANO N° 274 - ARMARIO N° 1

Superficie a afectar: 1500,00 m2

El punto de arranque establecido será el Noroeste

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2019

HUGO DIEGO M. HEREDIA -  
Ingeniero Agrimensor

e. 05 julio - v. 05 julio

**EDICTO NOTIFICACION**

A TODO EVENTO Y CONFORME RESOLUCION INTERNA N° 1-D.G.C.- 2.017 DE FECHA 03-01-2017, NOTIFICO A INTERESADOS, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO POR EXPTE. N° 4444-28-19, SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: Pedro Claudio Sofarelli CUIL: 20-13468407-1 y Olga Noemí Ovejero CUIL: 27-10698729-3 INMUEBLE: Fracción Parte del Lote 3 de Quella o Lescano UBICADO en Estancia Quella o Lescano, inscripción en el R.G.P.I.: N° 17 F° 9 Año: 1939 Dpto. Río Hondo, N° 98 F° 89 Año: 1953 Dpto. Río Hondo, M.F.P: 20-200.001, padrón: 20-1-90007, PROPIETARIOS: Anselmo Mediavilla, luego Valenciano Mediavilla SUPERFICIE TOTAL AFECTADA: 12 has 45 as 85,19 cas.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2019

SANTIAGO AMALFI -

Ingeniero Agrimensor

e. 05 julio - v. 05 julio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 6744/28/18 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Melian, Alberto del Valle.

Inmueble: Fracción de Terreno Parte del Lote 5, Parte de la Fracción A y B.

Ubicación: El Ceibal.

Departamento: Pellegrini.

Anteced. Catastrales:

Inscripción en el R.G.P.I.: MFR N°18-0310.  
 Titular: Banco Platense S.A.  
 Padrón: N° 18-0-02583.  
 Anteced. Gráficos: Duplicado N° 123 - Dpto. Pellegrini.  
 Superficie Afectada: 7.751,46 m2.  
 Establecido como punto de arranque el esquinero S.O.  
 Santiago del Estero, 26 de Junio de 2.019.  
 JULIO DANTE VILLAGRAN -  
 Ing. Agrimensor  
 e. 05 julio - v. 05 julio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 4389/28/19 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Carlos José Sorbello.  
 Inmueble: Fracción de Terreno Parte de El Polar (S/Plano).  
 Ubicación: El Polar.  
 Departamento: Banda.  
 Anteced. Catastrales:  
 Inscripciones en el R.G.P.I.: No registra.  
 Titular: Miguel Figueroa y Compartes (Según Duplicado).  
 Padrón: No posee.  
 Anteced. Gráficos: Duplicados N° 43 - Dpto. Banda.  
 Superficie Afectada: 1 hectárea 83 Areas 93,41 Centiáreas.  
 Establecido como punto de arranque el esquinero N.E.  
 Santiago del Estero, 26 de Junio de 2.019.  
 JULIO DANTE VILLAGRAN -  
 Ing. Agrimensor  
 e. 05 julio - v. 05 julio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 4466 /28/19 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: RAMON ROLANDO SALVATIERRA  
 Inmueble: Pte. Lote 1-A y lote 1-b de Ventura Huañuna.-  
 Ubicación: CAMINO de SERVICIO

Dpto.: ROBLES  
 Antecedentes Catastrales:  
 Inscripción en el RGPI: MFR: 22-04500 y MFR: 22-05014.-  
 Titular: Francisco Aroldo Salvatierra y Gobierno de la Provincia.-  
 Padrón: 22-0-23951 y 22-0-23952.-  
 Antecedente Gráficos: Plano N° 735 Leg 22  
 Sup. Afectada: 64 has 62as 50 cas  
 Establecido como punto de arranque el esquinero N.E.  
 Santiago del Estero, 27 de Junio de 2019.-  
 MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil  
 e. 05 julio - v. 05 julio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna N°001-DGC2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados y/o representantes que en la Dirección General de Catastro por Expediente N° 4500/28/19, se tramita la registración de las operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Gómez, Víctor Ramón  
 Inmueble: Lote 15, Mza. 194  
 Ubicación: La Banda  
 Dpto.: Banda  
 Antecedentes Catastrales:  
 Inscripción en el R.G.P.I.: MFR 05-15499  
 Titular: Jiménez. Manuel Antonio  
 Padrón: 06-01-10872  
 Antecedentes Gráficos: No posee  
 Sup. Afectada: 516 m2  
 Establecido como punto de arranque, el esquinero. N.O.  
 Santiago del Estero, 27 de Junio de 2019.  
 LUIS RICARDO ARAUJO -  
 Ing. Agrimensor  
 e. 05 julio - v. 05 julio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a resolución interna N° 001 - D.G.C.2017 de Fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expediente N° 2089/ 28 /19 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial P/Prescripción Adquisitiva Encomendado por: JIMENEZ PATRICIA ISABEL

Inmueble: FRACCION DE TERRENO parte del LOTE 4 de La Manzana 33.  
 Ubicación: Calle Arturo Illia S/N -B° Este -Sumampa.  
 Antecedentes Catastrales:

Dominio: N° 6 - F° 4vto- Año -1956.-  
 Dpto. Quebrachos.- T° 57.  
 Padrón: No posee.-  
 Titular: Gobierno de la Provincia.  
 Superficie en Posesión: 1490,50 m2.  
 Antecedentes Consultados: Plano N° 274 -Armario 1° de Trazado del Pueblo de Sumampa.-  
 Se estableció como punto de arranque el punto Noroeste.  
 Santiago del Estero 27 de Junio de 2019.-  
 ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ing. Civil  
 e. 05 julio - v. 05 julio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por Expte. 2256/ 28/19, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por su Poseedora la Sra. Roxana Magali Cejas Cuil N° 27-34396360-8.

Inmueble: Fracción de Terreno designada como Lote 7 de la Manzana 71;  
 Ubicación: calle Gorostidi S/N° - Barrio: Villa Abregu - Ciudad de Añatuya;  
 Distrito: Añatuya: Departamento: General Taboada.  
 Afecta al Dominio inscripto en el R.G.P.I. como T° 31-N° 47-F° 48 (56)- año 1930, a nombre de Carmen Virreira de Abregú  
 Padrón Inmobiliario: 27-0-05203  
 Superficie Afectada Aproximada: 987m2;  
 Establecido como punto de arranque, el esquinero N.O.  
 Santiago del Estero, 13 de Junio de 2019.-  
 MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil  
 e. 05 julio - v. 05 julio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001 -DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 1933-28-19, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: MEDINA BLANCA ISOLINA  
 Inmueble: MANZANA N° 41 DE LOS ALAMOS HOY FINCA MAZZINI  
 Departamento: BANDA  
 Padrón: 06-1-31117  
 Inscripción en el R.G.P.I.: MFR

05-1926, a nombre de Luna Eduardo Walter.

Superficie Afectada: 5214,00 m2.

Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 26 de Junio de 2019

LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrim  
e. 05 julio - v. 05 julio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 4314-28-19, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: RUIZ NATALI GRISELDA

Inmueble: PARTE DE UNA FRACCION DE TERRENO PARTE DEL ESTABLECIMIENTO CONTRERAS FORMADA POR EL LOTE N° 27 - CALLE PUBLICA - BARRIO SAINT GERMES.

Departamento: CAPITAL

Padrón: 01-3-1159 (ORIGEN) 01-9-363 POSEEDOR

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 280 F° 186 VTO. AÑO 1941, A NOMBRE DE TOMASITA Y CANDELARIA CORONEL DE ITA.

Superficie Afectada: 300,00 m2.

Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 27 de Junio de 2019

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim

e. 05 julio - v. 05 julio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.2017 de la fecha 03/01/2017, comunico a los señores interesados o representantes que en la Dirección General De Catastro de la Provincia por Expte. N° 2243-28-19.- De fecha 25/04/2019, se tramita la inscripción del Plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva encomendado por los Sres. Lindor Roberto Torres, Juana Del Valle Torres y María Rosa Torres, de una fracción de terreno parte de La Isla de los Castillo, ubicada en el Dpto. Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, padrón inmobiliario N°20-1-00113. (Origen) de la Dirección Gral. De Rentas de la Pcia. Y Dirección Gral. De Catastro y su dominio inscripto en el Registro Gral. De La Propiedad en el N° 01; F° 01; Año 1927.- Y N°24;

F°14 vto.; Año: 1929.- A nombre de la Suc. De Miguel Honorio Suares y duplicado de Mensura Judicial N° 67 a nombre de la Suc. Castillo y Osorio.-

Se establece el punto de arranque el esquinero Noroeste: "A".

Superficie a prescribir: 2Has. 02as. 50,50cas.-

Santiago del Estero, 27 de Junio de 2019

RAMIRO E. LESCANO -

Agrim. Nacional

e. 05 julio - v. 05 julio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°

001-D.G.C.2017 de la fecha 03/01/2017,

comunico a los señores interesados o representantes que en la Dirección

General De Catastro de la Provincia por

Expte. N° 2241-28-19.- De fecha

25/04/2019, se tramita la inscripción del

Plano de levantamiento territorial para

prescripción adquisitiva encomendado

por los Sres. Segundo Marcelo Gómez,

Raúl Fernando Gómez y Cristian

Marcelo Gómez, de una fracción de

terreno denominado como parte de Los

Lotes N°1 y 8, de la Mzna.: 9, ubicado

sobre Calle N° 9, S/N° del Pueblo de El

Charco, en el Dpto. Jiménez, Provincia

de Santiago del Estero, identificado en la

Dirección Gral. De Rentas de la Pcia. Y

Dirección Gral. De Catastro con el

padrón inmobiliario N° 11-2-00382 en

una mayor superficie y su dominio

inscripto en el Registro Gral. De la

Propiedad Inmueble en el N° 07; F° 05

vto; AÑO:1913.- A nombre de la Suc.

De Apolonio Llanos y otros, hoy

expropiación del Gobierno de la Pcia. En

Gramilla Vieja para creación de Pueblo

de El Charco.-

Se establece el punto de arranque el

esquinero Noroeste: "A".-

Superficie a prescribir: 1198,50m2.-

Santiago del Estero, 27 de Junio de 2019

RAMIRO E. LESCANO -

Agrim. Nacional

e. 05 julio - v. 05 julio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°

001-D.G.C.2017 de la fecha 03/01/2017,

comunico a los señores interesados o

representantes que en la Dirección

General De Catastro de la Provincia por

Expte. N° 2242-28-19.- De fecha

25/04/2019, se tramita la inscripción del

Plano de levantamiento territorial para

prescripción adquisitiva encomendado

por la Sra. Nancy Liliana Perea, de una fracción de terreno parte del Lote N° 9, de la Mzna.: 9, de Alejo Aguadas y Tinajeras, expropiación de Villa Balnearia, ubicado en la Ciudad de Termas, Dpto. Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, padrón inmobiliario N° 20-2-12543 y su dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en el N° 46; F° 135; Año:1968.- A nombre del Gobierno de la Provincia. -

Se establece el punto de arranque el esquinero Noroeste: "A"

Superficie a prescribir: 1780,89m2.-

Santiago del Estero, 27 de Junio de 2019

RAMIRO E. LESCANO -

Agrim. Nacional

e. 05 julio - v. 05 julio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-

2017 de fecha 03-01-17, notifico a

interesado o representantes, que en la

Dirección General de Catastro por Expte.

7434-28-18, se tramita la registración del

Plano de Levantamiento Territorial para

Prescripción Adquisitiva, encomendado

por:

Poseedor: ALMARAZ NELIDA

BEATRIZ

Inmueble: FRACCION PARTE DE

TERRENO PARTE DE LA

FRACCION 1 DE CHAÑAR POZO S/T

- PARTE DEL LOTE N° 4 S/P -

CHAÑAR POZO - MEDIA FLOR

Departamento: ROBLES

Padrón: 06-1-20581

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 75 F° 180

Año 1968, a nombre de

Rubén Abdala.

Superficie Afectada: 2 HAS. 03 AS.

37,46 CAS.

Establecido como punto de arranque el

esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 26 de Junio de 2019

LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrim.

e. 05 julio - v. 05 julio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°

001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017,

notifico a interesados o representantes,

que en la Dirección de Catastro Mediante

Expte 5038/28/18, se tramita la

registración del plano de levantamiento

territorial Para Prescripción Adquisitiva.

Encomendado por el Sr Coman Juan

Marcelo. En el Inmueble denominado Pte

lote 13,Mza 21 Ubicado en calle

Necochea N° 984

B° 8 de Abril, Dpto Capital  
 Con Inscripción M.F.R: 7S-1157,  
 Propietario Sandez Argelia Del Valle  
 Padrón 01-1-86256  
 Superficie a Prescribir 2055,60 m2  
 Estableciendo como punto de arranque el  
 vértice NorEste.  
 Santiago del Estero, 26 de Junio de 2019  
 LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim  
 e. 05 julio - v. 05 julio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme  
 RESOLUCION INTERNA  
 N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017,  
 notifico a interesados o representantes,  
 que en la Dirección General de Catastro  
 por Expte. 2429/28/19 se tramitará la  
 registración de la Operaciones de  
 Levantamiento Territorial para  
 Prescripción Adquisitiva.

Poseedores: Carlos Gabriel Pérez, Carla  
 Vanina Corvalan.

Inmueble: Fracción de Terreno Parte del  
 Lote "A" del Sauce y de las Fracciones I,  
 II y III, y parte de San Antonio.

Ubicación: El Sauce, Ruta Provincial  
 N°176.

Departamento: Pellegrini.

Antecedentes Catastrales:

Antecedentes gráficos consultados,  
 Planos N° 511, 357 Leg. 90. 363 Leg.  
 18.

Inscripción en el R.G.P.I. N° 20 F° 17  
 vto. Año 1.952 (titular Antonio García y  
 Juan Carlos Leguina), N° 22 F° 17 Año  
 1.953. (titular Osvaldo Leguina) M° F°  
 Real N° 18-1566 (titular Josefina  
 Contreras de Corvalan). N° 19 F° 17 Año  
 1.914 (Titular Elíseo Navarro).

Padrón N° 18-0-0826, 18-0-3258,  
 18-0-0547.

Sup. Afectada: 27 Has. 15 As. 33.95 Cas.  
 Las operaciones se iniciarán desde el  
 esquinero N.O.

Santiago del Estero, 26 de Junio de 2019  
 MANUEL A. LLARRULL- Ing. Civil  
 e. 05 julio - v. 05 julio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme  
 RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-  
 2017 de fecha 03-01-17, notifico a  
 interesado o representantes, que en la  
 Dirección General de Catastro por Expte.  
 2104-28-19, se tramita la registración del  
 Plano de Levantamiento Territorial para  
 Prescripción Adquisitiva, encomendado

por:

Poseedor: PINTOS PAOLA  
 ALEJANDRA

Inmueble: FRACCION PARTE DE UN  
 TERRENO EN DPTO. BANDA S/T -  
 LOTE 9 S/P - CALLE 25 DE MAYO -  
 BARRIO AMPLIACION TABLA  
 REDONDA

Departamento: BANDA

Padrón: 06-1-29663

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 65 F° 42  
 Año 1915, a nombre de José Fortunato  
 Ferrari y María Filomena Ferrari de  
 Hass, N° 233 F° 186 Año 1945, a  
 nombre de José Fortunato Ferrari.

Superficie Afectada: 308,21 m2.

Establecido como punto de arranque el  
 esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 26 de Junio de 2019  
 LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrim.

e. 05 julio - v. 05 julio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme  
 RESOLUCION INTERNA  
 N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017,  
 comunico a los Sres. Interesados o  
 representantes, que en la Dirección Gral.  
 de Catastro de la Provincia, por Expte.  
 N° 6665/28/18 de fecha 07/09/2018 se  
 tramita la inscripción del plano de  
 levantamiento territorial para  
 Prescripción Adquisitiva, encomendado  
 por el Sr. Espeche Ariel Fernando, de  
 una Fracción de Terreno parte de los  
 Vegas o Chachilla, Dpto. Río Hondo.  
 Provincia de Santiago del Estero. Padrón  
 20-01-0136(Origen) posee de la  
 Dirección Gral. De Rentas y Dirección  
 Gral. De Catastro, a nombre de Rojas  
 Adolfo y compartes. Sin inscripción de  
 Dominio en el Registro General de la  
 Propiedad Inmueble; Antecedentes  
 consultados: Duplicado N° 71 del Dpto.  
 Río Hondo. Superficie a afectar  
 3.673,60m2; estableciendo como punto  
 de arranque el vértice Nor-Oeste del  
 misma Fracción.

Santiago del Estero, 26 de Junio de 2019  
 LUIS ROBERTO NAVARRO - Ing.  
 Agrim

e. 05 julio - v. 05 julio

#### IPVU

**INSTITUTO PROVINCIAL DE  
 VIVIENDA Y URBANISMO**  
**Resolución N° 002193, de fecha 27 de  
 Junio de 2019**

#### EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

#### RESUELVE:

ART. 1°.- RESCINDIR la adjudicación  
 de la Vivienda Identificada como  
 Fracción B Lote 13 - Barrio 59 Viviendas  
 FO.NA.VI. -Selva - Dpto. Rivadavia,  
 otorgada a través de Resolución  
 N°001193 de fecha 29 de Octubre de  
 1.993, a favor de los Sres. Ramírez,  
 Daniel Ramón, Doc. N° 17.956.991 y  
 Acosta, Norma Graciela Doc. N°  
 20.393.085, en virtud de lo expresado en  
 el considerando de la presente.-

ART.2°.- REGISTRAR, Comunicar y  
 Cumplido Archivar.-

C.P.N - EDUARDO AUGUSTO DU  
 BOIS GOITIA - Presidente Interventor

#### IPVU

**INSTITUTO PROVINCIAL DE  
 VIVIENDA Y URBANISMO**  
**Resolución N° 002194, de fecha 27 de  
 Junio de 2019**

#### EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

#### RESUELVE:

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación  
 de la Unidad Habitacional Identificada  
 como Manzana B Lote 5 - Grupo  
 Habitacional 104 Viviendas Barrio  
 Aeropuerto - Capital, otorgada mediante  
 Resolución N° 001803 de fecha 30 de  
 Julio de 1999, a favor de los Sres. Elías,  
 Silvina Soledad, Doc. N° 25.380.771 y  
 Jiménez Mansilla, Nicolás, Doc.  
 N°24.967.666, en virtud de lo expresado  
 en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad  
 Operativa de Recupero Habitacional a  
 tomar posesión de la vivienda ut -supra  
 mencionada en forma inmediata y  
 proceda a desocupar de bienes muebles  
 que pudieran encontrarse en su interior,  
 con intervención de Escribanía de  
 Gobierno y la entrega de los mencionados  
 bienes muebles a quien resulte  
 propietario de los mismos .-

ART.3°.- REGISTRAR, Comunicar y  
 Cumplido Archivar.-

C.P.N - EDUARDO AUGUSTO DU  
 BOIS GOITIA - Presidente Interventor